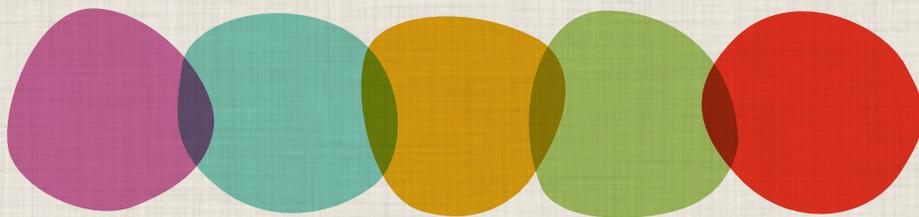


CAJA DE
HERRAMIENTAS



**DERECHOS HUMANOS, DESARROLLO SOSTENIBLE &
POLÍTICAS CLIMÁTICAS: CONECTANDO LOS PUNTOS**



Franciscans International
A voice at the United Nations

Reconocimiento

Esta Caja de herramientas ha sido coordinada por Sandra Epal Ratjen, Directora de Incidencia Internacional en Franciscans International (FI). Se ha favorecido con la experiencia y la contribución escrita de Alison Graham, consultora y experta en asuntos de derechos humanos y pobreza. Madeleine Cowper apoyó en la edición, y coordinó la publicación Paolo Cravero, director de comunicaciones de FI. Cara Pittendrigh se encargó del diseño gráfico.

Otros miembros del equipo de incidencia de FI han contribuido con aportes y comentarios a la Caja de herramientas y al proceso de desarrollarla: Budi Tjahjono, coordinador del Programa Asia-Pacífico; Enkeleda Papa, coordinadora del Programa África, y Etienne Chénier-Lafèche, coordinador del Programa Las Américas. La Caja de herramientas es uno de los productos, junto con otros módulos de instrucción, en el contexto de un proyecto más amplio de FI que apunta a “conectar los puntos” y contribuir a una mayor coherencia entre los derechos humanos, el desarrollo y las políticas climáticas de los Estados. Cédric Chatelanat, gerente de proyectos de FI, también ha contribuido significativamente a la implementación de este proyecto.

El proceso de elaboración de la Caja de herramientas y otro material relacionado también se ha beneficiado de los debates y aportes recogidos durante una capacitación de capacitadores organizada por FI en Ginebra en septiembre de 2017. FI desea expresar su sincera gratitud a sus asociados y a los instructores que participaron en este evento.

FI se reserva la responsabilidad exclusiva respecto del contenido de esta Caja de herramientas.

Con el apoyo de



Índice

LISTA DE ACRÓNIMOS	4
1 INTRODUCCIÓN	5
1.1 Contexto	5
1.2 Objetivo de esta Caja de herramientas	6
1.3 ¿A quiénes va destinada?	6
1.4 ¿Qué contiene?	6
2 ¿POR QUÉ ES IMPORTANTE ESTA CAJA DE HERRAMIENTAS?	7
2.1 Los derechos humanos, el cambio climático, el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza están relacionados e interconectados	7
2.2 Nuevas iniciativas y derechos humanos	7
2.3 Desafíos	8
3 PAISAJE FÍSICO: ¿CUÁLES SON LOS MECANISMOS DE EXAMEN DISPONIBLES Y CÓMO SE ACCEDE A ELLOS?	9
3.1 Sistema de protección de los derechos humanos	10
a) Órganos de tratados	10
b) Procedimientos Especiales del Consejo de Derechos Humanos	12
c) El mecanismo del Examen Periódico Universal	14
3.2 Objetivos de Desarrollo Sostenible	16
a) Nivel nacional	16
b) Nivel regional	18
c) Nivel internacional	18
3.3 Cambio climático	20
a) El proceso hasta el momento	20
b) Mecanismos en virtud del Acuerdo de París	21
4 DESCRIPCIÓN GENERAL - ÁREAS DE SUPERPOSICIÓN	24
4.1 ¿Cómo están trabajando los diferentes mecanismos de evaluación?	24
4.2 ¿Quién examina qué?	24
5 OPORTUNIDADES PARA MEJORAR LA COHERENCIA Y PROMOVER UN ENFOQUE BASADO EN LOS DERECHOS HUMANOS	27
5.1 En el diagnóstico de problemas	27
5.2 En el trabajo con los órganos a nivel nacional	28
5.3 En el uso de los mecanismos internacionales	29

Lista de Acrónimos

FI	Franciscans International
CEDAW	Comité de la ONU sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer
CESCR	UN Comité de la ONU sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales
CERD	UN Comité de la ONU sobre la Eliminación de la Discriminación Racial
CMW	UN Comité de la ONU sobre los Trabajadores Migratorios
CRC	UN Comité de la ONU sobre los Derechos del Niño
CRPD	UN Comité de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
HRC	UN Consejo de los Derechos Humanos
ICCPR	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
ICESCR	Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales
MDGs	Objetivos de Desarrollo del Milenio - ODM
NDCs	Contribuciones Nacionalmente Determinadas - CND
NGO	Organización No Gubernamental - ONG
NHRIs	Instituciones Nacionales de Derechos Humanos - INDH
OHCHR	UN Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos - OACNUDH
SDGs	Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS
SPs	UN Procedimientos Especiales de la ONU
SR	UN Relator Especial de la ONU
UPR	Examen Periódico Universal - EPU
UN	Organización de Naciones Unidas - ONU
UNFCCC	Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
ECOSOC	Consejo Económico y Social de la ONU

1 Introducción

1.1 Contexto

Esta Caja de herramientas se basa en el Manual publicado por Franciscans International (FI) y ATD Cuarto Mundo, titulado 'Haciendo que los Derechos Humanos Trabajen para las Personas que Viven en Pobreza Extrema: Manual para la Implementación de los Principios Rectores de la ONU'. Este manual inicial ha sido diseñado para orientar a los actores pertinentes que trabajan con personas que viven en pobreza extrema, tales como trabajadores sociales, en sus esfuerzos por implementar sus programas y proyectos de una manera tal que tome en cuenta, respete y promueva los derechos humanos. Por ejemplo, explica paso a paso cómo incluir efectivamente a las personas que viven en pobreza extrema en todas las acciones tomadas con el fin de mejorar su situación habitacional.

➔ INFORMACIÓN PRÁCTICA

Este Manual 'Haciendo que los Derechos Humanos Trabajen para las Personas que Viven en Pobreza Extrema: Manual para la Implementación de los Principios Rectores de la ONU sobre Pobreza Extrema y Derechos Humanos' se encuentra disponible en:

http://franciscansinternational.org/fileadmin/media/2017/Global/Publications/EP_Handbook/ATD_FI_Handbook_Spanish_WEB.pdf

Además de la clara interconexión entre la pobreza extrema, el desarrollo y el cambio climático (que se describe más adelante en la Parte 2), la presente Caja de herramientas toma un enfoque semejante y complementario al del Manual. También brinda herramientas e ideas sobre cómo llevar una perspectiva de derechos humanos a políticas y programas en las áreas de desarrollo sostenible y políticas climáticas.

La Caja de herramientas se enfoca en los mecanismos internacionales que pueden ayudar a afianzar la protección de los derechos humanos a nivel local, nacional e internacional, y la necesidad de garantizar un enfoque basado en los derechos sobre los esfuerzos de desarrollo sostenible incluidos aquellos destinados a combatir el cambio climático y erradicar la pobreza.

El desarrollo sostenible y las acciones relacionadas con el cambio climático son áreas en las cuales la formulación de políticas nacionales e internacionales puede tener un importante impacto en los derechos humanos, y consiguientemente en su realización. Por ejemplo, para lograr objetivos de acceso a energía más limpia para todos, los Estados pueden decidir ejecutar proyectos que impliquen la construcción de represas hidroeléctricas que afecten a los derechos a la alimentación, agua y vivienda de las comunidades locales.

En los últimos dos años, esto fue explícitamente reconocido por la comunidad internacional.

- La Agenda Global 2030 para el desarrollo sostenible requiere explícitamente que los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) sean implementados en cumplimiento del derecho internacional de derechos humanos.

ANTECEDENTE

Desarrollo Sostenible

En la Cumbre de la Tierra Río+20, los Estados iniciaron un proceso para desarrollar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, los cuales deberían basarse en los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y reemplazarlos. Así, este proceso convergió con el que definiría una agenda de desarrollo post-2015 (post ODM). Los Estados trabajaron para establecer objetivos que combinaran la sostenibilidad medioambiental y el desarrollo. El 25 de septiembre de 2015, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó solemnemente la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, con sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y 169 metas asociadas. Los Estados incluyeron los derechos humanos como principios y normas globales y dominantes para la agenda 2030 y sus objetivos y metas.

- El Acuerdo de París dispone que al tomar acción para combatir el cambio climático, los Estados deben respetar, promover y considerar sus obligaciones de derechos humanos.

ANTECEDENTE

Políticas climáticas

El impacto del cambio climático en los derechos humanos ha sido reconocido. Esta conexión ha sido destacada explícitamente en el último acuerdo internacional sobre el cambio climático, el Acuerdo de París, que entró en vigor en noviembre de 2016. El Acuerdo de París tiene su base en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Hasta la fecha, 170 Estados lo han ratificado y por tanto se han comprometido a hacer lo mejor posible individualmente, a través de "Contribuciones Nacionalmente Determinadas" o (NDCs en inglés) y a combatir colectivamente el cambio climático. El Acuerdo de París destaca la importancia de tomar en cuenta las normas internacionales existentes, en particular las que conciernen a los derechos humanos, en la implementación de políticas climáticas estatales.

Sin embargo, esto no ha sido respaldado con la creación de mecanismos sólidos de examen y/o de responsabilidad/rendición de cuentas que aborden los problemas de una manera integrada. La mayoría de los mecanismos operan en silos, con espacio limitado para que los derechos humanos se incluyan en ellos. De modo semejante, si bien los Objetivos de Desarrollo Sostenible permiten un gran papel para el sector privado y para asociaciones sector privado-sector público, ello no está respaldado por mecanismos de responsabilidad apropiados que hagan que los Estados rindan cuentas por su incumplimiento con los derechos humanos.

1.2 Objetivo de esta Caja de herramientas

Esta Caja de herramientas tiene como objetivo ayudar a la sociedad civil a promover un enfoque integrado y coherente basado en los derechos humanos para el desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza y la justicia medioambiental:

- Destacando la importancia de un seguimiento basa en los derechos de las políticas de desarrollo sostenible/ cambio climático y cómo las violaciones de derechos humanos pueden causar daño o dificultar la aplicación de los ODS y volver a las personas más vulnerables al cambio climático;
- Conectando los puntos entre los derechos humanos, el desarrollo sostenible y el cambio climático a nivel tanto nacional como internacional para informar mejor a los diferentes mecanismos de examen;
- Ayudando a la gente a hacer uso pleno de los mecanismos existentes y promover un enfoque integrado que respete y proteja los derechos humanos.

1.3 ¿A quiénes va destinada?

Esta Caja de herramientas está dirigida a todos los actores gubernamentales a nivel nacional, regional e internacional, así como a las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH o NHRIs por sus siglas en inglés) que tengan interés en hacer la conexión entre sus compromisos estatales en las áreas de derechos humanos, desarrollo sostenible y acción climática. En particular, la Caja de herramientas brinda información detallada para los que estén interesados en hacer esta conexión mediante el uso de la protección de los derechos humanos y los mecanismos de monitoreo.

1.4 ¿Qué contiene?

Hay diferentes secciones en esta Caja de herramientas:

- Hace un mapeo de los instrumentos y mecanismos de examen existentes en las áreas de derechos humanos, desarrollo sostenible y políticas climáticas. Esto incluye una descripción y explicación de modo accesible y práctico cómo trabajan los mecanismos pertinentes de monitoreo y de incidencia y cómo se los puede usar. También proporciona información práctica sobre horarios de los informes de los Estados, la presentación de información y herramientas útiles.
- Demuestra de modo visual cómo estos mecanismos abordan diferentes temas y posibles áreas de superposición, tanto prácticas como temáticas.
- Sobre la base de las secciones anteriormente mencionadas, da orientación sobre cómo puede la sociedad civil promover mejor coherencia entre los diferentes mecanismos y asegurarse de que integren sistemáticamente los derechos humanos en su trabajo.

2 ¿Por qué es importante esta Caja de herramientas?

2.1 Los derechos humanos, el cambio climático, el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza están interrelacionados e interconectados

Las personas que viven en la pobreza extrema no solo sufren por falta de ingresos. A menudo enfrentan barreras considerables que les impiden disfrutar de muchos derechos humanos, tales como los derechos a la alimentación y nutrición, a la vivienda, al trabajo, a la salud y a la educación. Por lo tanto, a menudo tienen que aceptar condiciones riesgosas de trabajo, vivienda insegura y acceso limitado a la atención de salud, y cargar las consecuencias de la carencia de alimentación nutritiva, del acceso desigual a la justicia y de falta de poder político. Estas barreras y las consiguientes privaciones están interrelacionadas y se refuerzan mutuamente, resultando en un ciclo de pobreza, impotencia, estigmatización, discriminación y exclusión. Hay ciertos grupos de población por todo el mundo que, debido a la arraigada estigmatización y discriminación, son los que con mayor probabilidad van a ser “dejados atrás” y vivir en pobreza extrema. Esto incluye a las mujeres, minorías raciales, étnicas y lingüísticas; miembros de castas; migrantes (especialmente migrantes en situación irregular); refugiados y solicitantes de asilo; personas apátridas, poblaciones indígenas; personas con discapacidades y personas que viven con el VIH/SIDA. Además, las personas que viven en pobreza extrema son frecuentemente miradas de arriba y discriminadas simplemente porque son pobres. Esto puede crear un ciclo de violaciones de derechos humanos, privación, marginación y pobreza.

ANTECEDENTE

“La pobreza es en sí misma una preocupación urgente de derechos humanos. Es tanto una causa como una consecuencia de las violaciones de derechos humanos y una condición que posibilita otras violaciones. La pobreza extrema no solamente se caracteriza por múltiples y reforzadas violaciones de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, sino que las personas que viven en pobreza generalmente experimentan negaciones regulares de su dignidad e igualdad”.¹

El cambio climático, la pobreza y los derechos humanos

El dramático cambio climático actual resultará en la escasez de agua en algunas áreas y en inundaciones en otras. Las personas que viven en pobreza extrema son y seguirán siendo afectadas de forma continua y desproporcionada. En muchos casos, dependen de los recursos naturales para sus medios básicos de super-

vivencia y son menos capaces de prepararse para el cambio climático o adaptarse a él y a sus efectos. Por lo regular, son quienes viven en áreas bajas y mal protegidas quienes son más propensos a inundaciones, sequías o derrumbes, tienen fuentes de agua no seguras (que son más propensas a la contaminación), y/o dependen de la agricultura de secano. Los eventos meteorológicos extremos causados por el cambio climático pueden crear ciclos de pobreza, privación y exclusión forzando a la gente que vive en pobreza extrema a sobreexplotar los recursos naturales como un mecanismo de afrontamiento para garantizar la supervivencia. Puede resultar en un éxodo forzado a áreas urbanas, poniendo más y más presión sobre el suministro de vivienda asequible y causando una proliferación de barriadas urbanas y otros asentamientos informales en los cuales la gente vive sin estructura básica y en condiciones altamente insalubres.²

Sin embargo, en vez de aprovechar estos vínculos, muchas políticas para el desarrollo y el cambio climático a menudo no respetan, y a veces infringen los derechos humanos. Esto puede incluir el desarrollo agrícola y el acaparamiento de tierras. Tales violaciones de derechos humanos pueden perpetuar la exclusión y la discriminación, y provocar tensiones sociales y conflicto. De hecho, una de las amenazas más grandes percibidas para la estabilidad social y el crecimiento económico en el futuro ha sido identificada como la escasez de agua y la incapacidad de adaptarse al cambio climático.³

ANTECEDENTE

Sin el respeto y la protección de los derechos humanos, la paz y el desarrollo sostenible son una ilusión. Las políticas que promueven, respetan, protegen y cumplen los derechos humanos probablemente han de contribuir al desarrollo sostenible y a más seguridad.

2.2 Nuevas iniciativas y derechos humanos

El año 2015 ha sido marcado por la adopción de importantes marcos internacionales en el área de desarrollo sostenible, a saber, la Agenda 2030 para Desarrollo sostenible y el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático. Es de destacar que ambos recuerdan la importancia de los derechos humanos.

1 Principios Rectores de la ONU sobre derechos humanos y pobreza extrema, disponibles en: http://www.ohchr.org/Documents/Publications/OHCHR_ExtremePovertyandHumanRights_EN.pdf

2 Shlay A., Rossi P., “Social Science Research and Contemporary Studies of Homelessness”, *Sociology Annual Review*, p.146. §28, disponible en <http://www.annualreviews.org/doi/abs/10.1146/annurev.so.18.080192.001021>

3 Banco Mundial. 2015a. “Agua – el Factor Olvidado del Cambio Climático: Documentos Técnicos.” Washington, D.C.

- En 2011, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (UNFCCC) dio un paso crucial cuando adoptó los Acuerdos de Cancún, los cuales llaman explícitamente a las partes a respetar los derechos humanos al tomar acciones para abordar el cambio climático. El acuerdo de París se basó en esta idea. El Parágrafo 11 de su preámbulo manifiesta:

“Reconociendo que el cambio climático es un problema de toda la humanidad, al adoptar medidas para hacerle frente, las Partes deberían respetar, promover y tener en cuenta sus respectivas obligaciones sobre los derechos humanos, el derecho a la salud, los derechos de los pueblos indígenas, comunidades locales, migrantes, niños, personas con discapacidad y las personas en situaciones vulnerables y el derecho al desarrollo, así como la igualdad de género, el empoderamiento de la mujer y la equidad intergeneracional.”

También pide transparencia y responsabilidad con rendición de cuentas, y destaca la importancia de la participación pública y del acceso a la información.

Como lo hizo notar la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OAC-NUDH), “es un texto con profundas implicaciones para los derechos humanos en todas partes”.⁴ El informe del Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionados con el disfrute de un medio ambiente seguro, saludable y sostenible también remarca que “en un sentido importante, el Acuerdo de París significa el reconocimiento por la comunidad internacional de que el cambio climático plantea amenazas inaceptables al disfrute pleno de los derechos humanos y que las acciones para abordar el cambio climático deben cumplir con las obligaciones relativas a los derechos humanos”.⁵

- La Agenda 2030 requiere explícitamente que los Estados implementen los ODS de una manera consistente con sus obligaciones en virtud del derecho internacional, incluida la ley de los derechos humanos.

El compromiso de la Agenda de **no dejar a nadie atrás** significa que las medidas para combatir la discriminación, la marginación y la desigualdad impregnan todos los Objetivos, y los Estados están políticamente obligados a abordar las causas profundas de la exclusión. También es importante destacar que el Objetivo 16 sobre sociedades pacíficas e inclusivas cubre muchas dimensiones de los derechos civiles y políticos. Por ejemplo, pide a los Estados reducir todas las formas de violencia; acabar con el abuso,

la explotación, la trata y la tortura; garantizar el acceso igual a la justicia; establecer instituciones responsables, así como procesos inclusivos y participativos en la toma de decisiones; proporcionar acceso a la información y garantizar la protección de las libertades fundamentales.

La Agenda 2030 también requiere que las empresas actúen de conformidad con los Principios Rectores de la ONU sobre Empresas y Derechos Humanos, los cuales establecen la responsabilidad de respetar los derechos humanos.

2.3 Desafíos

Sin embargo, si bien la Agenda 2030, así como otros compromisos globales recientes sobre el cambio climático y la responsabilidad empresarial, son oportunidades clave para mejorar el monitoreo e implementación de los derechos humanos a nivel nacional, existe una cantidad de desafíos:

- Todavía hay solo limitado reconocimiento de los derechos humanos en la Agenda 2030, y la Agenda no es igual a un marco de derechos humanos. Hay deficiencias severas. Por ejemplo, la Agenda pone prevenciones de “derecho nacional” sobre los derechos de las mujeres y sobre la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica. No aborda explícitamente los derechos a la salud sexual y reproductiva, calla sobre la discriminación contra las minorías o la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género, y es débil al especificar las obligaciones de la cooperación internacional.
- Muchos de los indicadores actualmente considerados para medir el progreso en la implementación de los ODS corren el riesgo de quedarse esencialmente cuantitativos y perder así los principios e imperativos clave de los derechos humanos, tales como el empoderamiento, la participación significativa y la responsabilidad con rendición de cuentas. La ausencia de estos principios clave puede incluso distorsionar o limitar la ambición y el alcance de los propios objetivos.
- La responsabilidad con exigibilidad de rendición de cuentas para el sector privado es débil, a pesar de su acrecentado rol para la implementación y el financiamiento de los ODS. Si las empresas no son reguladas y controladas, sus actividades pueden contribuir a la pobreza, a la degradación medioambiental, a la injusticia y a más conflictos. Los Estados también tiene responsabilidad limitada puesto que el informe nacional al Foro Político de Alto Nivel en Nueva York es únicamente voluntario.

4 Intervención de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en el evento especial de las NHRIs (INDH) en la COP22 el 6 de noviembre de 2016: “¿Qué papel pueden las NHRIs desempeñar en el monitoreo e implementación de los objetivos de desarrollo sostenible y compromisos en virtud del Acuerdo de París sobre Cambio Climático?”, disponible en www.ohchr.org/Documents/Issues/ClimateChange/NHRI_Event_Statement6November2016.docx

5 Naciones Unidas, Consejo de Derechos Humanos, Informe del Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionados con el disfrute de un medio ambiente seguro, limpio, saludable y sostenible, A/HRC/31/52 (1 de febrero de 2016), disponible en http://www.un.org/en/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/HRC/31/52, Para. 22.

- No se hace referencia al papel libre, significativo y activo que todas las personas y las partes interesadas, incluyendo las NHRIs de la sociedad civil, pueden desempeñar o en los ODS o en los procesos de examen sobre el cambio climático. Si no se prioriza

intencionalmente la participación de los marginados, directamente o a través de la sociedad civil, lo más probable es que permanezcan invisibles, afianzando aún más la exclusión que ha debilitado el desarrollo.

3 Paisaje físico

¿Cuáles son los mecanismos de examen disponibles y como se accede a ellos?

Esta sección hace un mapeo de los instrumentos y mecanismos existentes en las áreas de derechos humanos, desarrollo sostenible y acción climática. Incluye información práctica sobre cómo funcionan los mecanismos pertinentes de monitoreo y de incidencia política y cómo se puede acceder a ellos y usarlos. Obviamente, aquí se da prioridad a los mecanismos internacionales de protección de los derechos humanos, puesto que son el foro más orgánico en el que se puede monitorear la situación de los derechos humanos y el impacto que las políticas desarrollistas y climáticas puedan tener en los derechos humanos. Esto se debe a los mandatos de estos mecanismos, pero también a su apertura a permitir aportes y una participación de la sociedad civil mayor que la de otros mecanismos.

Un recordatorio de la Maquinaria de Derechos Humanos de la ONU

2 Categorías de órganos de Derechos Humanos de la ONU

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS

(intergubernamental) que incluye el proceso del EPU (Examen Periódico Universal)

PROCEDIMIENTOS ESPECIALES (INDEPENDIENTE)

Mandatos que se concentran en la situación de los derechos humanos en países específicos (por ejemplo: Camboya, Haití, Sudán, Somalia...)

Mandatos que se concentran en un derecho o tema específico (por ejemplo: derecho a la salud, derecho a alimentación adecuada, Relator Especial sobre la venta de niños, prostitución infantil y pornografía infantil, etc.)

ÓRGANOS DE TRATADOS

(comités de expertos independientes que monitorean sus respectivos tratados)

- Comité sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR)
- Comité sobre los Derechos del Niño (CRC - CDN)
- Comité de Derechos Humanos (CCPR)
- Comité sobre la Eliminación de la Discriminación (CERD)
- Comité sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW)
- Comité contra la Tortura (CAT)
- Subcomité para la Prevención de la Tortura (SPT)
- Comité sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y Miembros de sus Familias (CMW)
- Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CRPD)
- Comité sobre Desapariciones forzadas (CED)

3.1 Sistema de protección de los derechos humanos

ANTECEDENTE

Los derechos humanos de las personas como individuos y como pueblos están reconocidos y garantizados por tratados internacionales de derechos humanos que abordan derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales. Los grupos o sectores específicos de la población que pueden ser especialmente afectados por violaciones de derechos humanos están protegidos por instrumentos específicos. Estos incluyen la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; la Convención sobre los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familias; y la convención sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

De los mecanismos de examen en las tres áreas (derechos humanos, desarrollo sostenible y cambio climático), el sistema de protección de derechos humanos es el sistema de monitoreo mejor establecido y más completo, a pesar de los retos sobre la implementación concreta de sus recomendaciones a nivel local.⁶ Existen compromisos formales para la participación de la sociedad civil.

➔ INFORMACIÓN PRÁCTICA

Marco general para trabajar con los mecanismos de derechos humanos de la ONU: http://www.ohchr.org/EN/AboutUs/CivilSociety/Documents/OHCHR_Handbook_SP.pdf

➔ INFORMACIÓN PRÁCTICA

La ONU y el estatus consultivo

Para participar en muchos de los mecanismos de derechos humanos de la ONU, su organización no gubernamental (ONG) puede necesitar tener un estatus acreditado con el Consejo Económico y Social de la ONU (ECOSOC - UN Economic and Social Council). Más información sobre esto y cómo solicitarlo se puede encontrar en: <http://csonet.org/index.php?menu=146>

Sin embargo, a menudo es posible que grupos locales o nacionales que no tienen el estatus con el ECOSOC colaboren con ONG internacionales, como Franciscans International, para que faciliten la interacción con el sistema de la ONU.

a) Órganos de tratados

¿Qué son y qué hacen?

Cada tratado sobre derechos humanos tiene un órgano de monitoreo, compuesto de expertos independientes en derechos humanos, que da seguimiento al Estado sobre su cumplimiento con las disposiciones del tratado. Cada Estado parte es examinado periódicamente por el órgano de tratado, generalmente cada 4-5 años.

➔ INFORMACIÓN PRÁCTICA

Para una introducción a los tratados sobre derechos humanos, favor ver: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CoreInstruments.aspx>

Para una introducción a los órganos de tratado para monitoreo, favor ver: <https://www.youtube.com/watch?v=vE0T45t040k&feature=youtu.be>

Para más información sobre órganos de tratado para monitoreo de derechos humanos, favor ver: Guía Simple para los Órganos de Tratados de la ONU, Servicio Internacional para los Derechos Humanos, disponible en https://www.ishr.ch/sites/default/files/documents/ishr_esp_web.pdf

¿Cómo funcionan?

El examen que un órgano de tratado hace del desempeño de un Estado se basa en el informe del

propio Estado parte y en la información presentada por la sociedad civil y organizaciones no gubernamentales (con informes denominados paralelos o alternativos). Después de concluir su examen, el órgano de tratado emite observaciones/recomendaciones finales para apoyar a los Estados en la implementación de sus obligaciones. Aunque no son legalmente vinculantes, tienen autoridad puesto que al ratificar el tratado pertinente, los Estados parte han aceptado la competencia del órgano de tratado para examinar su cumplimiento del tratado.

Muchos de los órganos de tratados también pueden considerar quejas individuales.

➔ INFORMACIÓN PRÁCTICA

Para más información, favor ver: <http://www.ohchr.org/SP/HRBodies/TBPetitions/Pages/HRTBPetitions.aspx>

También para dar asistencia a los Estados, los órganos de tratado elaboran interpretaciones autorizadas del contenido de los derechos y estipulaciones que sus respectivos tratados abarcan. Estas son llamadas Comentarios/Recomendaciones Generales y brindan más información sobre cómo se debería implementar un derecho específico.

⁶ Alston, P. "Ships Passing in the Night: The Current State of the Human Rights and Development Debate seen through the Lens of the Millennium Development Goals." Publicación trimestral de Derechos Humanos, vol. 27 no. 3, 2005, pp. 755-829. Proyecto MUSE, doi:10.1353/hrq.2005.0030.

➔ INFORMACIÓN PRÁCTICA

Para más información, favor ver:

<http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/Pages/TBGeneralComments.aspx>

Los órganos de tratados también tienen un mecanismo para abordar represalias (hechos de intimidación y agravios contra aquéllos que tienen la intención de cooperar, cooperan o han cooperado con las Naciones Unidas). Este mecanismo ha sido detallado en las Directrices de San José⁷ que resuelven el nombramiento de un relator o punto focal sobre intimidación o represalias en cada órgano de tratado, para coordinar la implementación proactiva de sus políticas. Sus tareas incluyen la recepción de denuncias de intimidación o represalias, la evaluación de las denuncias y la decisión sobre el curso apropiado de acción. Las acciones pueden incluir medidas reactivas cuando se reciben denuncias de intimidación o represalias, o medidas preventivas para proteger a los individuos o grupos en riesgo.

¿Qué tan relevante es su trabajo para los ODS?

Todos los órganos de tratados son importantes para los ODS pues ayudan a los Estados a hacer realidad los derechos humanos, garantizan la igualdad e impiden que las personas sean dejadas atrás. Muchos órganos de tratados también hacen frente específicamente a la situación de grupos que son muy vulnerables a sufrir discriminación y marginación y por tanto tienen más probabilidad de ser dejados atrás. Estos incluyen al Comité de la ONU sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, al Comité de la ONU sobre la Eliminación de la Discriminación Racial y al Comité sobre los Derechos de los Migrantes.

El comité de la ONU sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR) ha recomendado que sus observaciones finales estén dirigidas a cómo los Estados partes hacen realidad los Objetivos de Desarrollo Sostenible como práctica estándar. De modo semejante, el Comité sobre los Derechos del Niño ha comenzado a vincular en sus observaciones finales los Objetivos de Desarrollo Sostenible con los derechos contenidos en la Convención sobre los Derechos del Niño

¿Qué tan relevante es su trabajo para las acciones climáticas?

Muchos órganos de tratado abordan el cambio climático en su trabajo. Ellos expresaron preocupación por el impacto que el cambio climático ha tenido en los derechos humanos de grupos particulares y han llamado a los Estados partes a asegurarse de que las políticas que abordan el cambio climático respeten, protejan y cumplan los derechos humanos.

¿Cómo puede hacer uso de estos mecanismos en su trabajo?

➔ INFORMACIÓN PRÁCTICA

IMPORTANTE Antes de considerar si hacer uso del sistema de monitoreo de tratados, usted debe comprobar si el Estado sobre el cual usted quiere presentar información ha ratificado el tratado necesario.

Puede comprobar si su país ha ratificado el tratado en cuestión, y cualesquier reservas que pueda tener, en: <http://indicators.ohchr.org/>

Usted puede:

- Aportar información a los gobiernos en la preparación del informe del Estado participando en las consultas nacionales.

➔ INFORMACIÓN PRÁCTICA

Verifique el cronograma de informes de los Estados en: http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/TreatyBodyExternal/MasterCalendar.aspx?Type=Session&Lang=Sp

Los plazos para que los Estados presenten información están disponibles en: http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/TreatyBodyExternal/MasterCalendar.aspx

- Si su país está muy demorado o es renuente a presentar un informe periódico, usted puede discutir con el órgano de tratado la posibilidad de examinar la situación del disfrute de derechos en ausencia de un informe periódico.

ANTECEDENTE

Todos los órganos de tratado, con excepción del Comité sobre la Eliminación de la Discriminación Racial, han instituido procedimientos de último recurso para examinar la situación en los Estados partes en ausencia de un informe sobre la base de toda la información disponible, la cual incluye los informes aportados por la sociedad civil.

- Presente su propio informe alternativo al órgano de tratado.

➔ INFORMACIÓN PRÁCTICA

Dependiendo del órgano de tratado, por lo común estos informes necesitan ser transmitidos por vía electrónica a la secretaría respectiva, con preferencia 6 semanas –y a más tardar 3 semanas- antes de la inauguración de la sesión. Se proporciona una lista de correos electrónicos para contactar con las secretarías de los diferentes órganos de tratado en la página 12.

- Asista a la sesión del órgano de tratado si su organización tiene la capacidad. Alternativamente, también puede haber oportunidades para la interacción con los miembros del comité fuera de las sesiones formales.

⁷ Directrices contra la Intimidación o Represalias ("Directrices de San José"), adoptadas en la 27ª reunión de los presidentes de órganos de tratados en julio de 2015, doc. de la ONU. HRI/MC/2015/6, disponible en http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=HRI/MC/2015/6&Lang=en

➔ INFORMACIÓN PRÁCTICA

A los representantes de organizaciones que deseen asistir a la sesión o a la reunión del grupo de trabajo pre-sesión se les pide presentar a la Secretaría el nombre completo de la organización, los nombres de los representantes y las fechas propuestas de asistencia llenando el formulario de solicitud de acreditación diez días antes de la inauguración de la sesión o de la pre-sesión. Para más información, favor de seguir el procedimiento descrito [aquí](#) sobre la página de acreditación de la Oficina de las Naciones Unidas en el sitio web de Ginebra.

- Organice reuniones informativas para los miembros de órganos de tratados.
- Convoque a conferencias de prensa en su país e informe no sólo sobre el proceso sino de las conclusiones del órgano de tratado.
- De seguimiento y monitoree la implementación de las recomendaciones y observaciones finales, e informe al órgano de tratado y a los medios nacionales.
- Use las observaciones finales y los comentarios/recomendaciones generales en su labor de incidencia con los Estados partes.
- Presente quejas individuales denunciando violaciones de los derechos contenidos en el tratado de derechos humanos pertinente.
- Envíe la información sobre los actos de intimidación y represalia contra aquellos que pretenden cooperar, cooperan o han cooperado con las Naciones Unidas a los puntos de contacto sobre represalias del órgano de tratado pertinente.

➔ INFORMACIÓN PRÁCTICA

Información útil

Una guía más completa a los órganos de monitoreo de tratados se encuentra disponible en: https://www.ishr.ch/sites/default/files/documents/ishr_esp_web.pdf

➔ INFORMACIÓN PRÁCTICA

RECORDATORIO Detalles sobre la Secretaría

Usted puede contactarse con la secretaria de los diferentes órganos de tratados a través de los siguientes correos electrónicos:

DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS ccpr@ohchr.org

DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES

Y CULTURALES cescr@ohchr.org

DISCRIMINACIÓN RACIAL cerd@ohchr.org

DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER cedaw@ohchr.org

TORTURA Y OTROS MALTRATOS cat@ohchr.org

DERECHOS DE LOS NIÑOS crc@ohchr.org

DERECHOS DE LOS TRABAJADORES MIGRATORIOS Y SUS FAMILIAS cmw@ohchr.org

DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD crpd@ohchr.org

DESAPARICIONES FORZADAS ced@ohchr.org

b) Procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos

¿Qué son?

Estos son los mecanismos establecidos por el Consejo de Derechos Humanos para hacer frente a situaciones específicas de un país o a asuntos temáticos de forma global. Los mandatos de Procedimiento especiales, por lo general, instan a los titulares de mandatos a examinar, monitorear, asesorar e informar públicamente (incluyendo al Consejo de Derechos Humanos y algunas veces a la Asamblea General) sobre situaciones de los derechos humanos en países o territorios específicos (mandatos por país)⁸, o sobre acontecimientos importantes de violaciones de derechos humanos en todo el mundo (mandatos temáticos).⁹

➔ INFORMACIÓN PRÁCTICA

Para más información, favor ver <http://www.ohchr.org/SP/HRBodies/SP/Pages/Welcompage.aspx>

¿Cómo funcionan?

Los titulares de mandatos no son empleados de las Naciones Unidas pero generalmente tienen personal de apoyo en la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) y asesores externos (por ejemplo en una universidad con la cual están vinculados).

Los Procedimientos Especiales emprenden diversas actividades, entre las que se incluyen:

- Escribir informes anuales sobre temas y procesos relevantes para su mandato.
- Responder a quejas individuales.
- Dirigir estudios.
- Brindar asesoría sobre cooperación técnica a nivel nacional.
- Participar en actividades promocionales generales.

Cada procedimiento especial produce un número de informes y recomendaciones sobre asuntos tanto temáticos como de un país específico. Pueden ser usados para identificar muchos de los problemas que afectan a los que están particularmente en riesgo de abusos y violaciones de derechos, incluidos los que viven en pobreza.

¿Qué tan relevante es su trabajo para los ODS?

Varios titulares de mandatos de procedimientos especiales han trabajado, a través de una labor conjunta de incidencia, estudios temáticos y han desarrollado asociaciones con agencias y órganos de las Naciones Unidas, han trabajado para integrar los derechos humanos en los esfuerzos de la implementación de los ODS. Por ejemplo, el Relator Especial sobre el derecho al agua y saneamiento está trabajando mano a mano con las agencias de las Naciones Unidas pertinentes

⁸ Los mandatos por país incluyen: Irán, los territorios palestinos ocupados, Sudán, Camboya, Myanmar, la República Popular Democrática de Corea y Somalia.

⁹ Los asuntos temáticos cubiertos por Procedimientos Especiales incluyen los derechos a vivienda adecuada, salud, alimentación, libertad de reunión; pobreza extrema y derechos humanos; detención arbitraria; venta de niños; ejecuciones extrajudiciales; tortura.

para asegurarse de que los países integren los derechos humanos al agua y al saneamiento en sus medidas para lograr los objetivos de agua y saneamiento de los ODS.

¿Qué tan relevante es su trabajo para las acciones climáticas?

Desde 2009, numerosos procedimientos especiales han hecho un llamado hacia los temas de derechos humanos en relación con el cambio climático y la situación de los pequeños estados insulares. Las políticas y situaciones en Estados industrializados, como Finlandia, Noruega, Suecia o los Estados Unidos también han llegado a estar bajo escrutinio.¹⁰

En 2014, los procedimientos especiales enviaron una Carta abierta a los Estados partes de la UNFCCC instándoles a garantizar la coherencia entre sus obligaciones de derechos humanos y sus esfuerzos para abordar el cambio climático.

En 2016, el Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos en relación con el disfrute de un medio ambiente seguro, saludable y sostenible preparó un informe que detalla específicamente el efecto del cambio climático en los derechos humanos y fija las obligaciones de derechos humanos respecto al cambio climático (A/HRC/31/52).¹¹

Esto incluye los derechos de los que viven en las situaciones más vulnerables.

¿Cómo puede usted aportar a su trabajo?

Usted puede trabajar con los Procedimientos Especiales en las diferentes etapas de sus actividades:

- En comunicaciones: a menudo es la sociedad civil la principal fuente de información sobre denuncias de violaciones de derechos humanos. Además de apuntar a los Estados, los Procedimientos Especiales también han dirigido las acciones de organizaciones y actores privados, como el Banco Mundial, en sus acciones y comunicaciones urgentes.

➔ INFORMACIÓN PRÁCTICA

Aquí se puede encontrar información sobre cómo presentar información sobre presuntas violaciones: <http://www.ohchr.org/SP/HRBodies/SP/Pages/Communications.aspx>

Se puede también presentar información en línea. Ver: <https://spsubmission.ohchr.org/>

Las comunicaciones también se consideran aun cuando no sean presentadas en forma de cuestionario. Tales casos pueden ser presentados por correo electrónico urgent-action@ohchr.org o por correo postal a:

OHCHR-UNOG
8-14 Avenue de la Paix
1211 Ginebra 10, Suiza

- En las visitas a un país: la sociedad civil prepara a menudo visitas a un país (sugiriendo qué países pueden ser visitados, apoyando la organización de la visita, brindando información durante las visitas y dando seguimiento a las recomendaciones).

➔ INFORMACIÓN PRÁCTICA

Se puede encontrar información sobre visitas a un país en: <http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/SP/Pages/CountryandothervisitsSP.aspx>

- En estudios e informes temáticos: usted puede presentar información para la preparación de informes o brindar sugerencias y experiencia temática para los estudios.
- En actividades de creación de conciencia: las organizaciones de la sociedad civil organizan seminarios y conferencias para difundir el trabajo de procedimientos especiales. También participan en actividades de capacitación sobre mecanismos de derechos humanos de la ONU, incluidos los procedimientos especiales.

ANTECEDENTE

Los procedimientos especiales han expresado las inquietudes de derechos humanos elevadas por la sociedad civil y han dado legitimidad y visibilidad internacional a sus reivindicaciones. Diferentes mandatos han desarrollado diferentes formas de participación y colaboración.

➔ INFORMACIÓN PRÁCTICA

Información útil

Sitio web de la OHCHR (oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos):

<http://www.ohchr.org/SP/HRBodies/SP/Pages/Welcomepage.aspx>

<https://ijrcenter.org/un-special-procedures/>

Guía para interactuar con los procedimientos especiales:

https://www.flac.ie/download/pdf/guide_for_engagement_with_un_special_procedures_mandate_holders.pdf

https://www.eda.admin.ch/dam/eda/en/documents/publications/InternationaleOrganisationen/Uno/Human-rights-Council-practical-guide_en

¹⁰ Duyck, S., Lador, Y. "Human Rights and International Climate Politics Human Rights into Climate Actions After Paris: Opportunities for the UNFCCC, the Human Rights Institutions and the G-20.", Human Rights and International Climate Politics, Friedrich Ebert Stiftung, noviembre 2016. Disponible en <http://library.fes.de/pdf-files/iez/12893.pdf>

¹¹ Supra nota 5.

Para información sobre los mandatos individuales, incluyendo detalles de contacto, favor ver:

Para mandatos temáticos:

http://spinternet.ohchr.org/_Layouts/SpecialProceduresInternet/ViewAllCountryMandates.aspx?Type=TM&Lang=Sp

Para mandatos por país:

http://spinternet.ohchr.org/_Layouts/SpecialProceduresInternet/ViewAllCountryMandates.aspx?Lang=Sp

c) El mecanismo del Examen Periódico Universal

¿Qué es?

El Examen Periódico Universal (EPU – UPR por sus siglas en inglés) es un mecanismo del Consejo de Derechos Humanos (CDH) que examina exhaustivamente la implementación de todas las obligaciones de derechos humanos de un determinado Estado.

¿Qué hace? ¿Cómo funciona?

Bajo el mecanismo del EPU, el CDH examina el desempeño de los Estados en relación con los derechos humanos, sobre la base de:

- Un Informe Nacional preparado por el Estado respecto de la situación de los derechos humanos en el país;
- Una compilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado sobre Derechos Humanos que contiene información de los órganos de tratados, de los procedimientos especiales y de las agencias de la ONU, como el Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas (PNUD) y el Fondo Internacional de Emergencia para la Infancia de las Naciones Unidas, (UNICEF);
- Un resumen de diez páginas preparado por la OACNUDH que contiene información de la sociedad civil.

Después de su examen, el Consejo de Derechos Humanos emite un ‘informe final’ que brinda un sumario de las preguntas, comentarios y recomendaciones que hacen los Estados al país bajo examen, así como las respuestas dadas por el Estado examinado, que incluyen si acepta o no las recomendaciones. Este documento final tiene un peso significativo puesto que representa la voz de la comunidad internacional.

Después de un examen y antes del siguiente, los Estados deben implementar las recomendaciones que han aceptado y los compromisos que voluntariamente han asumido.

➔ INFORMACIÓN PRÁCTICA

Datos básicos: <http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/UPR/Pages/BasicFacts.aspx>

Papel de los diferentes actores

Las agencias de la ONU pueden jugar un rol crucial apoyando a los Estados a continuar el proceso de examen e implementación de las recomendaciones contenidas en el documento final, en especial

traduciendo y divulgando las recomendaciones, brindando apoyo técnico y ayudando a movilizar los recursos necesarios para implementarlas.

¿Cómo puede usted aportar al EPU?

Si bien el mecanismo del EPU es un proceso impulsado por el Estado, usted puede desempeñar un papel importante e influir en el proceso a lo largo de sus diversas etapas.

Antes del examen usted puede:

- Organizar campañas nacionales para promover el EPU y ponerlo ante la atención del público en general y de los medios de comunicación.
- Tomar parte en las consultas nacionales que deberían efectuarse por todo el país con anterioridad a la redacción del Informe Nacional que ha de ser presentado al Grupo de Trabajo para la revisión.¹²
- Enviar información sobre la situación de los derechos humanos en el país a la oficina del ACNUDH para que forme parte del informe resumido preparado por su oficina. Su organización no necesita tener estatus del ECOSOC para presentar información.

➔ INFORMACIÓN PRÁCTICA

Para una detallada explicación sobre cómo presentar información, por favor vea: **OHCHR Technical guidelines** (Directrices técnicas de la OACDH -actualizado en marzo de 2015). Para contribuciones escritas a la documentación del EPU, estas deberían ser enviadas con anticipación de entre seis a ocho meses antes del examen a través de “On-line UPR Submissions Registration System” (Sistema de Registro de presentaciones en línea para el EPU) usando el siguiente enlace: <https://uprdoc.ohchr.org>.

- Hacer incidencia con los Estados miembros del Grupo de Trabajo para que presten atención a problemas y preocupaciones específicos. También puede darles por adelantado a las delegaciones de Estados clave una nota presentándoles las principales preguntas y recomendaciones. Estas delegaciones clave pueden ser aquellas que tienen un interés específico sobre la situación del Estado examinado o sobre un tema específico de derechos humanos que usted quisiera abordar.

¹² El estado bajo examen “recibe aliento” para realizar un “amplio proceso de consulta a nivel nacional con todas las partes interesadas pertinentes” Resolución del consejo de Derechos Humanos 5/1, Institución- edificio del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, A/HRC/RES/5/1 (18 de junio de 2007), disponible para bajar de: http://ap.ohchr.org/documents/alldocs.aspx?doc_id=13360 Para 15(a)

➔ INFORMACIÓN PRÁCTICA

Como ayuda para identificar a estas delegaciones, usted puede consultar los datos sobre la forma de recomendar a los Estados en la base de datos informativa del EPU en <https://www.upr-info.org/database/>.

Durante el examen, usted puede:

- Asistir al examen si es parte de una organización que tiene estatus consultivo con el ECOSOC o puede colaborar con una que tiene ese estatus.
- Llevar a cabo un evento paralelo en el CDH.¹³
- Organizar una proyección en su país para transmitir por internet la sesión.¹⁴
- Llevar a cabo una conferencia de prensa o emitir declaraciones justo después del examen para compartir su evaluación del examen.

Entre el examen y la adopción del informe en el Consejo de Derechos Humanos, usted puede:

- Presionar al Estado bajo examen para que acepte las recomendaciones y asegurarse de que el Gobierno presente un “addendum” al CDH conteniendo respuestas claras y detalladas a cada recomendación recibida.

Después de un examen y antes del siguiente, usted puede desempeñar un papel crucial:

- Haciendo públicas las recomendaciones y compromisos.
- Monitoreando su implementación.
- Informando al CDH sobre el progreso del Estado a través de la publicación de un informe intermedio o haciendo una declaración en cualquier “debate general” de las sesiones del Consejo. En referencia a lo último, se requiere el estatus consultivo con el ECOSOC.

EL EPU Y LOS ODS: El examen periódico universal puede servir como una fuente completa de información al integrar los derechos humanos en los procesos de implementación y monitoreo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

➔ INFORMACIÓN PRÁCTICA

Para facilitar tales conexiones, la Oficina del ACNUDH ha mejorado el Índice Universal de Derechos Humanos (<http://uhri.ohchr.org/es/>) al introducir nuevas categorías de búsqueda con el propósito de que las recomendaciones u observaciones formuladas por los mecanismos de derechos humanos se puedan buscar sobre la base de los 17 Objetivos.

Información de contactos

- UPRsubmissions@ohchr.org
- civilsociety@ohchr.org (ONG)
- nhri@ohchr.org (INDH)

La información de un país específico, incluidos los informes presentados, etc., está disponible en: <http://www.ohchr.org/SP/HRBodies/UPR/Pages/Documentation.aspx>

Guías para el mecanismo EPU

El papel de las organizaciones no gubernamentales (ONG) en el EPU:

<https://www.upr-info.org/es/how-to/role-ngos>

El Compendio de la Sociedad Civil es una guía completa para las organizaciones de la sociedad civil (OSC) que participan en el Examen Periódico Universal:

https://www.upr-info.org/sites/default/files/general-document/pdf/upr_info_cso_compendium_sp.pdf?utm_source=UPR+Trax&utm_campaign=3e5c264afa-EMAIL_CAMPAIGN_2017_April&utm_medium=email&utm_term=0_8f42452aa2-3e5c264afa-101553553

Otra información pertinente

Para facilitar el trabajo de cabildeo de las ONG, el EPU Info organiza “pre-sesiones” en Ginebra entre las ONG y las misiones permanentes. Un mes antes del examen, organizan una reunión de una hora sobre el Estado en cuestión y dan la palabra a las ONG nacionales e internacionales para informar a las misiones permanentes acerca de la situación de los derechos humanos en el país. Para más información acerca de las “pre-sesiones”, para mayor información vea e [aquí](#).

¹³ Sin embargo, no se debería organizar eventos paralelos el día antes del examen para ejercer presión puesto que tendrá impacto limitado en la declaración de las delegaciones.

¹⁴ Cada examen es “transmitido por internet”, lo cual significa filmado por la ONU y accesible en vivo y en archivo en el sitio web de la ONU. Las ONG pueden organizar en un cine-teatro o en una sala de conferencias la proyección del examen e invitar a la sociedad civil, a los medios, a los parlamentarios, a la oposición, a las agencias de la ONU, etc.

3.2 Objetivos de Desarrollo Sostenible

ANTECEDENTE

Los ODS y los derechos humanos

Según la Agenda 2030, los ODS deben implementarse de acuerdo con el derecho internacional de los derechos humanos. Es más, los gobiernos deben concentrarse en llegar primero a los más rezagados y no dejar a nadie atrás en cumplimiento de las obligaciones de derechos humanos para garantizar la no discriminación y la igualdad. Hay también un objetivo específico que tiene que ver con los derechos civiles y políticos. El Objetivo 16 invita a los Estados a promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, a brindar acceso a la justicia para todos y a crear instituciones efectivas, responsables e inclusivas en todos los niveles.

a) Nivel nacional

Como parte de sus mecanismos de seguimiento y examen, la Agenda 2030 para Desarrollo Sostenible alienta a los Estados miembros a “conducir exámenes regulares e inclusivos del progreso a nivel nacional y subnacional, que sean dirigidos-y-controlados-por-el-país” (Para 79). Se prevé que estos exámenes nacionales sirvan de base para los exámenes regulares por el foro político de alto nivel (FPAN) a nivel internacional, el cual será descrito más adelante en esta Caja de herramientas.

¿Cómo funciona un examen a nivel nacional?

Cada país puede decidir sobre el alcance de su examen y el formato en el que quieren presentar sus conclusiones.

Sin embargo, el Secretario General de la ONU ha declarado que los procesos de exámenes nacionales deben ajustarse al artículo 74 de la Agenda 2030,¹⁵ y entre otras cosas deben:

- Ser de carácter voluntario y dirigidos por los países, y tener en cuenta las diferentes realidades nacionales, capacidades y niveles de desarrollo. También deberán respetar los márgenes normativos y las prioridades de cada país.
- Observar el progreso realizado en el cumplimiento de los Objetivos y metas universales, incluidos los medios de implementación que respeten su naturaleza universal, integrada e interrelacionada, y las tres dimensiones del desarrollo sostenible.
- Mantener una orientación a más largo plazo, identificar los logros, problemas y lagunas existentes y factores decisivos para el éxito y apoyar a los países para adoptar decisiones normativas bien fundamentadas.
- Ser abiertos, inclusivos, participativos y transparentes para todas las personas, y apoyar la presentación de informes por todas las partes interesadas pertinentes.
- Centrarse en las personas, ser sensibles al género, respetar los derechos humanos y prestar especial atención a los más pobres, los más vulnerables y los más rezagados.
- Construirse sobre plataformas y procesos existentes donde los haya, evitar la duplicación y responder a las circunstancias, capacidades, necesidades y prioridades nacionales.
- Exigir un apoyo mejorado a la creación de capacidad para los países en desarrollo, incluyendo el fortalecimiento de los sistemas nacionales de datos y programas de evaluación nacionales, particularmente en los países africanos, en los países menos desarrollados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países de ingresos medianos.
- Beneficiarse del apoyo activo del sistema de las Naciones Unidas y otras instituciones multilaterales.

Los exámenes deben también valerse de contribuciones de los pueblos indígenas, de la sociedad civil, del sector privado y de otras partes interesadas, de conformidad con las circunstancias, políticas y prioridades nacionales. Los parlamentos nacionales y otras instituciones también pueden apoyar estos procesos.

¹⁵ Naciones Unidas, Asamblea General, Hitos críticos para un seguimiento y examen coherente, eficiente e inclusivo a nivel global: informe del Secretario General, A/70/684 (15 de enero de 2016), disponible en https://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/70/684

ANTECEDENTE

El resultado de los procesos a nivel nacional será la base para los exámenes a niveles regional y global, puesto que el examen global se basará principalmente en fuentes de datos oficiales nacionales.

¿En qué tipo de información deberían basarse los exámenes?

Depende de cada uno de los países. Sin embargo, la Agenda 2030 establece claramente que los exámenes deben basarse en evidencia y datos de alta calidad, accesibles, oportunos, confiables y desagregados por ingresos, sexo, edad, raza, etnicidad, estatus migratorio, discapacidad y ubicación geográfica, y otras características pertinentes en los contextos nacionales.

La Comisión de Estadística de la ONU ha presentado algunos indicadores para ayudar a juzgar cómo se están desempeñando algunos países. Los indicadores están clasificados por niveles dependiendo de si el indicador es conceptualmente claro y tiene una metodología internacionalmente establecida. Los indicadores para el Objetivo 1 sobre la erradicación de la pobreza incluyen: Proporción de la población por debajo de la línea internacional de pobreza, por sexo, edad, situación laboral y ubicación geográfica (urbana/rural).

➔ INFORMACIÓN PRÁCTICA

Para información sobre el proceso de identificación de los indicadores:

Para una lista actualizada de los indicadores sugeridos, ver: https://unstats.un.org/sdgs/files/Tier%20Classification%20of%20SDG%20Indicators_20%20April%202017_web.pdf

Consulte también el siguiente enlace para acceder al informe titulado 'Los indicadores y un marco de monitoreo para los Objetivos de Desarrollo Sostenible: Lanzando una revolución de datos para los ODS' <http://unsdsn.org/wp-content/uploads/2015/05/150612-FINAL-SDSN-Indicator-Report1.pdf>

Aunque no especificada, la información de derechos humanos es muy importante para demostrar quién está quedándose atrás y por qué. Esto incluye todos los derechos: civiles, culturales, económicos, políticos y sociales.

Papel de las agencias de la ONU

En línea con el compromiso de la ONU de brindar apoyo a los países para ayudarles a examinar e informar de su progreso, la Organización de Naciones Unidas ha bosquejado algunas directrices para ayudar a los Estados con el proceso de examen nacional y asegurarse de que la implementación nacional esté acorde con los principios centrales de la agenda 2030.

➔ INFORMACIÓN PRÁCTICA

Estas directrices están disponibles en:

<https://undg.org/wp-content/uploads/2017/03/Guidelines-to-Support-Country-Reporting-on-SDGs.pdf>

Más información respecto de los exámenes nacionales puede encontrarse en:

<http://sdg.iisd.org/news/un-secretariat-issues-guidance-on-2017-hlpf-voluntary-national-reviews/>

¿Cómo se puede contribuir al proceso de examen nacional?

Esencialmente depende del Estado en cuestión. Debería haber consultas abiertas y se debería poder presentar información. La información sobre derechos humanos es particularmente útil para complementar los datos estadísticos.

Si hay inquietudes prácticas de seguridad y protección, puede ser más fácil y productivo que usted envíe sus trabajos a las agencias de la ONU para ayudar al gobierno a desarrollar un proceso de examen nacional.

Las acciones específicas pueden incluir:

- La construcción de redes de la sociedad civil para promover la inclusión de las organizaciones de la sociedad civil en los procesos formales.
- El lanzamiento de campañas mediáticas a nivel nacional que hagan más visibles a los ODS y aboguen por un acercamiento inclusivo al examen nacional con la participación efectiva de la sociedad civil y de las personas que viven en pobreza extrema cuando sea posible.
- Hacer el seguimiento y revisión de los planes de acción establecidos para la entrega de la Agenda 2030 desde una perspectiva de derechos humanos.
- Resaltar las situaciones concretas en que las medidas de desarrollo tomadas o planificadas no estén llegando a los más desfavorecidos y donde no se estén abordando las disparidades; o incluso situaciones en que las medidas para implementar los ODS han tenido un impacto negativo en los derechos de las personas y de las comunidades.
- Sugerir y diseñar mecanismos nacionales participativos y de examen que puedan ser utilizados por todas las personas, incluso aquellas a quienes es más difícil llegar. Ejemplos de tales mecanismos incluyen auditorías sociales, tablas de puntuación, encuestas y votaciones en línea.

➔ INFORMACIÓN PRÁCTICA

Para más información, favor ver:

https://www.unece.org/fileadmin/DAM/sustainable-development/Civil_Society_Position_Paper_for_Regional_Forum.pdf

b) Nivel regional

¿Qué harán los exámenes regionales?

El propósito de los exámenes regionales es “brindar oportunidades útiles para el aprendizaje entre pares, incluso a través de exámenes voluntarios, de un compartir de mejores prácticas y de debate sobre metas compartidas”.¹⁶ Los procesos regionales se beneficiarán de los exámenes a nivel nacional y contribuirán al seguimiento y exámenes a nivel global, incluso en el Foro Político de Alto Nivel sobre desarrollo sostenible.

De forma más específica, estos exámenes regionales serán una oportunidad para que los países compartan lecciones y mejores prácticas; y se concentren en los bienes públicos regionales, como el comercio y la integración del mercado, la conectividad y la cooperación regional y aborden las inquietudes regionales, tales como la reducción del riesgo de desastres, cambio climático, crecimiento económico, creación de empleos, y alcanzar un desarrollo sostenible.

¿Cómo funcionarán?

Esto dependerá de la región y de los órganos organizadores. A nivel regional, se alienta a los países a identificar las instituciones que puedan facilitar mejor las sesiones para compartir experiencias. El mecanismo africano de examen entre los mismos países es un ejemplo de esto.

También desempeñarán un rol prominente las comisiones regionales de la ONU, tales como la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (ESCAP), la Comisión Económica para África (ECA), la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (ECLAC), la Comisión Económica y Social para Asia Occidental (ESCWA) y la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (UNECE).¹⁷

Sin embargo, como con los exámenes nacionales, los exámenes regionales deberían estar de acuerdo con el Artículo 74 de la Agenda¹⁸ 2030 y deberían ser abiertos, inclusivos, participativos y transparentes para todas las personas. Adicionalmente, los exámenes deben centrarse en las personas, ser sensibles en la cuestión de género, respetar los derechos humanos y prestar especial atención a los más pobres, los más vulnerables y los más rezagados. Los exámenes deben también valerse de las contribuciones de los pueblos indígenas, de la sociedad civil, del sector privado y de otras partes interesadas, de conformidad con las circunstancias, políticas y prioridades nacionales. Los parlamentos y otras instituciones nacionales también pueden apoyar en estos procesos.

¿Cómo puede usted contribuir a los exámenes regionales?

Si bien existe un mandato claro de que la sociedad civil debe participar en los exámenes regionales, depende de los órganos organizadores decidir las modalidades para tal participación. Algunos pueden organizar foros de la sociedad civil previos al examen formal, otros pueden permitirles presentar información y hacer presentaciones.

Las posibles acciones incluyen:

- Desarrollar ideas sobre qué aspecto debe tener el examen regional y plantearlas a los Estados y órganos organizadores.
- Sugerir y diseñar nuevos mecanismos participativos para todas las personas en la región, incluyendo a aquellas que son más difíciles de alcanzar.
- Continuar presionando a los Estados y los órganos organizadores para crear sólidos mecanismos de examen con la participación activa de la sociedad civil.
- Elevar la conciencia pública sobre los ODS a nivel regional y la importancia de los exámenes regionales y el papel que podrían asumir.

c) Nivel internacional

El Foro Político de Alto Nivel sobre desarrollo sostenible es la plataforma gubernamental acordada para el seguimiento y examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Tiene la tarea de aprovechar los existentes exámenes y mecanismos de informes; y de evaluar el progreso, los logros y los desafíos enfrentados tanto por los países en desarrollo como por los países desarrollados. Se reúne anualmente bajo el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas y cada cuatro años bajo la Asamblea General de las Naciones Unidas

Muchos profesionales de derechos humanos quisieran que el FPAN fuere un mecanismo sólido de responsabilidad, que integre sistemáticamente las recomendaciones de todos los mecanismos de monitoreo de las Naciones Unidas que se describen en esta Caja de herramientas – el EPU, los órganos de tratados para los derechos humanos y los Procedimientos Especiales – en el examen global del FPAN, para garantizar coherencia y minimizar redundancias e inconsistencias.

¿Cómo funciona?

Las reuniones anuales del FPAN tienen esencialmente dos partes. Primero, hay una parte temática durante la cual se discuten con más detalle varios objetivos y metas.¹⁹ Segundo, hay una parte dedicada al examen de la situación en Estados que se ofrecieron voluntariamente a presentar sus informes.

16 Naciones Unidas, Asamblea General, Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, Resolución A/RES/70/1, adoptada el 25 de septiembre de 2015, par.80. Disponible en: http://unctad.org/meetings/es/SessionalDocuments/ares70d1_es.pdf

17 Más información disponible en: <https://www.un.org/ecosoc/en/content/subsidiary-bodies-ecosoc>.

18 Supra nota 15.

19 Por ejemplo, el FPAN 2017 fue dedicado al tema: “Erradicando la pobreza y promoviendo la prosperidad en un mundo cambiante”, con objetivos como 1 – acabar con la pobreza; 2 – acabar con el hambre; 3 – garantizar la salud y el bienestar; 5 – alcanzar la igualdad de género; 9 – promover infraestructura resiliente e industrialización sostenible e innovación; y 14 – el uso sostenible de los océanos.

Cada país es invitado a presentar un informe del progreso al FPAN cada cuatro años. Este modelo se inspiró en el mecanismo del Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos.

Documento de examen: El documento debería incluir los diecisiete ODS, pero a cada país se le permite establecer sus propias prioridades. Si bien una cantidad de temas son obligatorios (prevención de la discriminación, derechos humanos, etc.), otros dependen del contexto local.

También son invitados a contribuir Otros grupos de interés dentro del país que representan a la sociedad civil, el sector privado y hasta conurbaciones grandes – aunque todavía no se hayan establecido ni armonizado bien las normativas para esta participación.

Paralelamente, agencias especializadas y programas de Naciones Unidas como la Comisión sobre la Situación Jurídica y Social de la Mujer o el comité sobre la Seguridad Alimentaria Mundial pondrán al día al FPAN sobre el progreso realizado en sus campos respectivos durante un examen basado en el tema. El FPAN también garantizará que se cumplan los compromisos hechos durante la Conferencia sobre Financiamiento del Desarrollo llevada a cabo en Addis Abeba en julio de 2015.

Relación con los órganos de derechos humanos

Si bien la Agenda 2030 es clara sobre la importancia de los derechos humanos, el papel de los órganos de derechos humanos durante el FPAN todavía está algo confuso. Esto es a pesar de la importancia de tal aporte, puesto que ningún otro foro puede brindar la perspectiva de derechos humanos.

El progreso hasta el momento actual

El FPAN ha tomado nota del informe del Secretario General sobre los “Hitos fundamentales para un marco coherente, eficiente e inclusivo de seguimiento y examen” que se refiere a la importante contribución del Consejo de Derechos Humanos y otros órganos y foros intergubernamentales, incluidos los órganos de derechos humanos.²⁰ Es más, el Presidente del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas invitó al presidente del Consejo de Derechos Humanos y los presidentes de órganos de tratados a contribuir al examen del FPAN tanto en 2016 como en 2017. Se prevé así que al Consejo de Derechos Humanos y a los órganos de tratado continuamente se les pedirá contribuir en futuros exámenes del FPAN, incluso sobre cuestiones temáticas. Sin embargo, todavía no está claro el papel exacto de estos órganos en la presentación de la información de un país en específico.

¿Cómo puede contribuir la sociedad civil?

Sugerencias para la sociedad civil

Suggestions for civil society

Por el momento, los modos en que la sociedad civil puede aportar y participar todavía no están enteramente definidos. Actualmente están relativamente limitados, esencialmente por los llamados “grupos mayores”, que agrupan diferentes circunscripciones. Estas incluyen a las ONG, a las mujeres y a los indígenas. Sin embargo, esta ambigüedad representa un gran potencial para que la sociedad civil le dé forma al mecanismo de examen para garantizar que sea lo más inclusivo posible.

ANTECEDENTE

Ejemplos de examen nacional

Durante el Foro Político de Alto Nivel 2017, FI siguió muy de cerca el examen de Kenia. Kenia ha desempeñado un papel muy importante en la adopción de la Agenda 2030 y de los ODS. Ha comenzado iniciativas a nivel nacional y regional y ha implementado un proceso bastante elaborado y completo de consulta e inclusión de la sociedad civil en el proceso de informe para el FPAN. Sin embargo, por el contenido de los objetivos y la naturaleza del proceso en Nueva York, la experiencia de FI muestra que será importante incorporar la perspectiva de derechos humanos en el proceso. En este caso, significa garantizar la participación de los movimientos sociales y personas afectadas por violaciones de derechos humanos (incluidas las que viven en pobreza extrema) en la lucha por una mayor responsabilidad en la obligación de rendición de cuentas. También significa traer evidencia y ejemplos concretos de los vacíos restantes y de las personas que no son beneficiadas de las medidas y políticas de desarrollo.

²⁰ Supra nota 15.

Mejorando el FPAN

- Delegaciones de presión para formalizar la participación efectiva de la sociedad civil y la participación en los mecanismos de derechos humanos.

País específico

- Averigüen a sus autoridades nacionales (por ejemplo, al Ministro de Asuntos Exteriores, la Comisión de Derechos Humanos o el Defensor del Pueblo) o mediante el sitio web de Naciones Unidas dedicado al FPAN cuándo será la revisión voluntaria de su país.
- Comiencen a preparar la información, informes alternativos, informes destacados o aportes. Si bien todavía no hay un modo formal de presentarlos al FPAN, tales informes y aportes pueden ser usados de otras maneras, como en campañas mediáticas, o distribuidos en foros de la sociedad civil, eventos paralelos y conferencias públicas durante el FPAN. Podrían también enviarlo a delegaciones clave y agencias de las Naciones Unidas mucho antes del examen.

➔ INFORMACIÓN PRÁCTICA

La información sobre el FPAN, que incluye cuándo se inscribirán los países para ser examinados, está disponible en: <https://sustainabledevelopment.un.org/hlpf>

3.3 Cambio climático

ANTECEDENTE

El cambio climático y los derechos humanos

Como ya se hizo notar, el cambio climático está debilitando el disfrute de los derechos humanos para mucha gente, afectando su acceso a medios de subsistencia, vivienda, trabajo decente, etc.

Los Estados están obligados a: **mitigar** el cambio climático y a prevenir sus efectos negativos sobre los derechos humanos; a garantizar que todas las personas tengan la capacidad necesaria para **adaptarse** al cambio climático; a garantizar la responsabilidad/rendición de cuentas y un remedio efectivo para los daños a los derechos humanos causados por el cambio climático; a movilizar el máximo de recursos disponibles para un desarrollo sostenible basado en los derechos humanos; a garantizar la equidad en la acción climática; a garantizar que todos disfruten de los beneficios de la ciencia y sus aplicaciones; a proteger los derechos humanos de los daños causados por las empresas comerciales; a garantizar que los derechos de las personas desplazadas en el contexto del cambio climático estén protegidas; a garantizar la igualdad y la no-discriminación y garantizar la participación significativa e informada – incluyendo el consentimiento libre, previo e informado por los pueblos indígenas – en las políticas de mitigación y adaptación al cambio climático.

a) El proceso hasta el momento

En 1992, los Estados adoptaron la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático para combatir el cambio climático limitando los aumentos de la temperatura global promedio y el cambio climático resultante, y haciendo frente a los impactos, que por entonces eran inevitables.

En 1997, los Estados adoptaron el Protocolo de Kioto, agregándolo a la UNFCCC. El Protocolo de Kioto obliga jurídicamente a los Estados Partes desarrollados a metas de reducción de emisiones de gas. El primer período de compromiso del protocolo comenzó en 2008 y terminó en 2012. El segundo período de compromiso comenzó el 1 de enero de 2013 y terminará en 2020.

En 2010, una mayoría de Estados –tanto países desarrollados como en desarrollo – también se comprometió a emprender acciones de mitigación antes de 2020.

El Acuerdo de París 2015, adoptado en París el 12 de diciembre de 2015, marca el último paso en la evolución del régimen de la ONU para el cambio climático y se apoya en el trabajo promovido en la Convención Marco.

ANTECEDENTE

En todos estos procesos, las ONGs juegan un papel importante en la documentación y la denuncia de las violaciones de derechos humanos a causa del cambio climático y/o por políticas climáticas, así como también las realidades del cambio climático para diferentes grupos de pueblos.

b) Mecanismos en virtud del Acuerdo de París

¿Qué es el Acuerdo de París?

El Acuerdo de París es el primer acuerdo internacional bajo el cual todos los países se comprometieron a reducir sus emisiones y a promover la adaptación al cambio climático. Al momento de tomar acción para hacer frente al cambio climático, este acuerdo obliga a los Estados, a:

“ respetar, promover y considerar sus respectivas obligaciones para con los derechos humanos, el derecho a la salud, los derechos de los pueblos indígenas, comunidades locales, migrantes, niños, personas con discapacidad y personas en situaciones vulnerables, además del derecho al desarrollo, así como a la igualdad de género, al empoderamiento de las mujeres y a la equidad intergeneracional.”²¹

➔ INFORMACIÓN PRÁCTICA

Usted puede comprobar si su país ha ratificado el Acuerdo de París en: <https://unfccc.int/es/node/513>

Principios en el Acuerdo de París

Como se mencionó líneas arriba, el Acuerdo de París reconoce la importancia de los principios transversales al implementar acciones climáticas, los cuales incluyen:

- Derechos humanos
- Seguridad alimentaria
- Participación e información
- Derechos de los pueblos indígenas
- Género
- Integridad del ecosistema
- Transición justa

Estos principios tratan directa o indirectamente del disfrute de los derechos humanos. Sin embargo, el impacto operativo y la importancia de estos principios dependerá del lugar que se les dé en las directrices de implementación para el Acuerdo (estas directrices deberían ser adoptadas en 2018).

ANTECEDENTE

La sociedad civil interesada deberá seguir, tanto como sea posible, la adopción de estas directrices y presionar a sus Estados para la integración efectiva de estos principios.

¿Cuáles son los mecanismos de examen bajo el Acuerdo de París y cómo funcionan?

El Acuerdo de París instrumenta varios mecanismos preliminares de informes. Sin embargo, sus modalidades operativas precisas, incluidos los formatos de informes, todavía no han sido articuladas ni acordadas. Un ejemplo de estos formatos para informes es el borrador de directrices para cuentas y reportes, que probablemente serán aprobados en 2018.

El Acuerdo de París establece lo siguiente:

Un marco de transparencia (artículo 13) que exige a los Estados:

- Presentar regularmente los inventarios²² nacionales de emisión de gas de efecto invernadero e informar sobre el progreso en lograr sus contribuciones nacionalmente determinadas (CND) para mitigar y prevenir el cambio climático. Estas deberán guiarse por los principios de integridad medioambiental, transparencia, precisión, integridad, comparabilidad y consistencia, y evitar el doble conteo. Todos los países informarán cada dos años, con excepción de los países menos desarrollados (PMD) y los pequeños estados insulares en desarrollo (PEID) que informarán a su discreción.

21 El Acuerdo de París resalta la importancia de la participación pública y del acceso a la información pública relativa a todos los asuntos abordados por el Acuerdo (preámbulo, párrafo 14) y hace hincapié en el compromiso de sus partes para tomar medidas para mejorar el acceso a la información pública (artículo 12). El acuerdo enfatiza en que se necesita más acción de las partes para promover la participación pública y el acceso a la información pública. Este compromiso para la acción climática participativa se acentúa más en las estipulaciones específicas del acuerdo relativas a la adaptación (art. 7.5) y al fomento de la capacidad (11.2).

22 Los cuales se basan en los estándares científicos internacionales del Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático

ANTECEDENTE

Sugerencias de la OACNUDH para las CND

Aunque todavía no se han acordado las modalidades, dado el énfasis del Acuerdo de París en los derechos humanos, la OACNUDH argumentó que las CND deben ser redactadas con participación amplia, integrar los derechos humanos y garantizar que la implementación sea consistente con las normas y principios de derechos humanos.

En particular, las CND deberían:

- Explicar exhaustivamente los planes de integrar los derechos humanos en las acciones climáticas, incluida la información sobre cómo cumplirá el plan con las obligaciones de respetar, proteger y hacer realidad los derechos humanos.
- Resaltar prioridades, implementación y necesidades de apoyo para respetar y promover “los derechos humanos, el derecho a la salud, los derechos de los pueblos indígenas, comunidades locales, migrantes, niños, personas con discapacidad y personas en situaciones vulnerables y el derecho al desarrollo, así como a la igualdad de género, al empoderamiento y a la equidad intergeneracional”.²³
- Brindar actualizaciones regulares (comunicaciones) sobre sus esfuerzos de adaptación, con países desarrollados compartiendo información sobre el apoyo que han dado (incluido el apoyo financiero), y con países en desarrollo compartiendo información sobre el apoyo que han recibido o dado

ANTECEDENTE

Según la OACNUDH, a fin de reflejar plenamente el compromiso del Acuerdo de París a los derechos humanos, las Comunicaciones sobre Adaptación deberán:

(En particular, las CND deberán:)

- **Abordar explícitamente la consideración de los derechos humanos**, incluyendo la justicia climática, la equidad, la seguridad alimentaria, el derecho a la salud, la participación, la transparencia, el acceso al remedio, la responsabilidad/exigibilidad de rendición de cuenta, la igualdad de género, los derechos de las minorías, de los migrantes, de las personas ancianas, de los niños, las personas con discapacidad, los pueblos indígenas, incluso con respecto a sus conocimientos tradicionales y otros en situaciones vulnerables.
- **Destacar los esfuerzos para proteger los derechos de los que están en situación particularmente vulnerable** sobre los efectos adversos del cambio climático, incluso a través de evaluaciones de impacto y medidas de protección tomadas, así como también procesos para garantizar una participación significativa en la acción climática.
- Integrar **enfoques inclusivos, participativos y sensibles al género** que incluyan a la sociedad civil, a grupos de partes interesadas pertinentes y a personas potencialmente afectadas.

Esta información será considerada por un proceso examinador de expertos técnicos. Además de revisar el progreso logrado, el examen de expertos identificará también las necesidades de fomento de capacidad.

➔ INFORMACIÓN PRÁCTICA

Un recurso importante es el informe y sitio web “Cumpliendo la Promesa de París: Protegiendo los Derechos Humanos en el Combate con el Cambio Climático”, disponible en: <https://www.deliveringonparis.com/wp-content/uploads/2017/09/Delivering-On-Paris-Spanish-Sep2017.pdf>

ANTECEDENTE

Sugerencias de la OACNUDH para este examen

Según la OACNUDH, el ‘Marco de Transparencia’ debería incluir un análisis de los compromisos estatales sobre los derechos humanos y aprovechar los mecanismos internacionales existentes para la presentación de informes, incluidos los mecanismos de derechos humanos, a fin de reflejar un enfoque integral y fomentar coherencia y sinergias entre los derechos humanos, el desarrollo y las esferas climáticas.

Las directrices para los exámenes deberían ser desarrolladas de modo que faciliten el intercambio de ideas e incorporen una participación plena entre la sociedad civil y otros actores pertinentes a niveles nacional e internacional.

Los exámenes deberían identificar las necesidades de creación de capacidades y las áreas de mejora para las Partes, incluso en cuanto a la integración de consideraciones de los derechos humanos en las acciones climáticas, tomando en cuenta al mismo tiempo las capacidades y circunstancias nacionales respectivas de las Partes del país en desarrollo y garantizando una implementación facilitadora, no intrusiva, no punitiva y respetuosa.

Un examen cada cinco años

La Global Stocktake (reunión de *Balance Global de Avances*) hará una revisión de esta información cada cinco años junto con los informes científicos a fin de considerar el proceso agregado para satisfacer los objetivos del acuerdo de París. La primera de estas tendrá lugar en 2023. Evaluará si el resultado neto de las acciones climáticas que se están emprendiendo es consistente con el objetivo de mantener el aumento en la temperatura promedio global por debajo de los 2 grados Celsius de los tiempos preindustriales. Ayudará al mundo a determinar si necesita hacer más — y cuánto más. Es una evaluación colectiva. Si bien se le exige a cada país participar en el stocktake global, el ejercicio no evaluará si las acciones de algún país individual son adecuadas o no. Solamente evaluará los esfuerzos “colectivos del mundo.

23 Preámbulo del Acuerdo de París.

ANTECEDENTE

La OACNUDH ha solicitado a la Stocktake examinar los impactos del cambio climático en el disfrute de derechos humanos usando los datos desglosados, al igual que los informes pertinentes de los mecanismos de derechos humanos y procesos de examen para la Agenda 2030 y el programa de acción de la Agenda de Addis Ababa, entre otros.

La Global Stocktake debería también:

- Considerar de qué modo las acciones climáticas han respetado y promovido los derechos humanos e identificar las buenas prácticas y salvaguardas asociadas. Se podría preparar un informe en consulta con las partes interesadas pertinentes, que identifique las buenas prácticas, las lecciones aprendidas y los desafíos clave relativos a la integración de los derechos humanos en las acciones climáticas.
- Incluir un examen de los compromisos y acciones y un intercambio de experiencias y buenas prácticas por todos los actores pertinentes, incluidas las empresas privadas, la sociedad civil, los pueblos indígenas, los gobiernos locales, las organizaciones intergubernamentales, las agencias de las ONU y las instituciones de investigación. Se debería poner particular atención al cumplimiento de las empresas con su responsabilidad de respetar los derechos humanos en la acción climática y de no causar daño.
- Incluir una participación significativa y aportes de todas las partes interesadas pertinentes. Se debería dar particular enfoque a la situación de los individuos y grupos que son más vulnerables a los efectos del cambio climático y al nivel de mitigación que se ambiciona y que sea necesario para evitar los peores impactos del cambio climático de acuerdo con los mejores avances científicos disponibles.²⁴

➔ INFORMACIÓN PRÁCTICA

Se puede encontrar información sobre el camino a seguir y sobre los órganos que serán responsables de desarrollar más las modalidades de estos mecanismos de examen en: http://unfccc.int/files/bodies/cop/application/pdf/overview_1cp21_tasks_.pdf

Papel de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH)

Las INDH pueden jugar un papel importante generando conciencia en el país, presentando informes paralelos sobre los derechos humanos y el cambio climático a la UNFCCC y a los mecanismos de derechos humanos, proporcionando asesoría técnica a sus gobiernos y parlamentos, apoyando la integración de los derechos humanos en las políticas nacionales sobre el cambio climático y las comunicaciones, e incluso, como es el caso hoy en día con la Comisión de Derechos Humanos de Filipinas, brindando una plataforma para expresar quejas acerca de los problemas relacionados con el clima.

¿Cómo puede usted aportar al proceso de examen?

Como las modalidades todavía están en desarrollo, no está claro en qué capacidad puede la sociedad civil participar en los diferentes procesos de examen. Sin embargo, es importante analizar y plantear una perspectiva de derechos humanos sobre los compromisos climáticos, las políticas de adaptación y mitigación, y las estrategias con la protección de los derechos humanos y cuerpos de monitoreo tanto como sea posible. Por ejemplo, identificando a los Estados que no están cumpliendo sus promesas de reducir las emisiones de gas de efecto invernadero (lo cual, en su momento, llevará a más impactos sobre los derechos humanos) o documentando y denunciando una política o medida de adaptación que

tenga un impacto negativo sobre los derechos de los individuos y las comunidades.

Adicionalmente, usted puede involucrarse de forma general con los procesos nacionales sobre política climática para garantizar que las comunidades participen y que los derechos humanos sean respetados en las acciones climáticas.

ANTECEDENTE

El Comité de la ONU sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales ha mostrado el camino en sus recientes observaciones y recomendaciones finales sobre Rusia, y emitió lo siguiente:

Cambio climático

1 Al Comité le preocupa que el proceso del cambio climático pueda afectar el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales por las personas que viven en el Estado parte. En particular, el Comité destaca que las alteraciones climáticas en la región ártica afectarán extensiones más grandes del territorio del Estado parte y tendrán impacto en personas y grupos, incluidos los pueblos indígenas que viven en esa región (art. 11).

2 El Comité alienta al Estado parte a hacer el seguimiento y a proporcionar información acerca del impacto del cambio climático sobre el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales por personas que viven en el Estado parte. También recomienda que el Estado parte aumente sus esfuerzos por reducir las emisiones de gas de efecto invernadero y establezca metas con indicadores de plazos.²⁵

24 Una referencia importante es el trabajo del Panel Internacional sobre Cambio Climático y sus informes y otras publicaciones, disponible en: <https://ipcc.ch/>

25 Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, Observaciones finales sobre el sexto informe periódico de la Federación Rusa, E/C.12/RUS/CO/6 (16 octubre 2017), disponible en: http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=E%2fC.12%2fRUS%2fCO%2f6&Lang=en paras 42-43.

4 Descripción general de las Áreas de Superposición

El objetivo de esta sección es ayudar a visualizar los contenidos del Capítulo 3 sobre cómo funcionan los procesos, dónde hay superposición en los temas considerados, y dónde hay oportunidades potenciales de colaboración y coordinación.

4.1 ¿Cómo funcionan los diferentes mecanismos de evaluación?

MECANISMO DE EXAMEN	PERIODICIDAD	OTROS INFORMES/APORTES PERMITIDOS	PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL
ÓRGANOS DE TRATADOS (OT)	Cada tres a cinco años	Pueden considerar los informes de las agencias de la ONU	Informe alternativo/paralelo
EPU	Cada cinco años	Una compilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado sobre Derechos Humanos (OACNUDH) que contiene información de órganos de tratados, procedimientos especiales y agencias de la ONU, como PNUD y UNICEF;	La OACDH resume contribuciones de ONG
HPAN	Cada cuatro años	No formal	Poco claro
GLOBAL STOCKTAKE	Cada cinco años	Informe del proceso técnico del examen	Poco claro

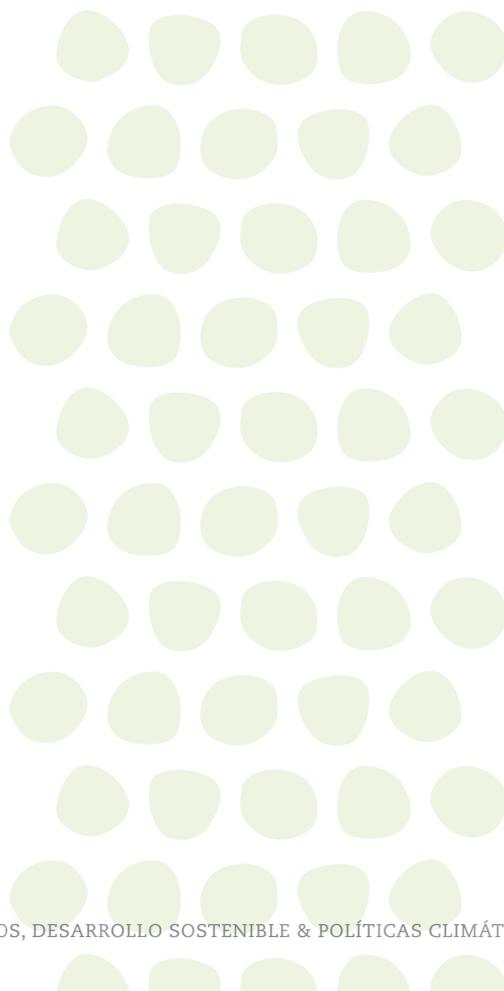
4.2 ¿Quién examina qué?

Derechos humanos (ejemplos)

DERECHO	MECANISMO				
	OT	UPR	PE (Procedimientos Especiales), incluidos los RE (Relatores Especiales)	FPAN – agenda 2030	Cambio climático – UNFCCC e instrumentos adicionales
DERECHO A LA EDUCACIÓN	ICESCR, CRC, CEDAW, CERD, CRPD, CMW	Sí	RE sobre el derecho a la educación y a mandatos específicos por país	El Objetivo 4 garantiza el acceso a educación de calidad, inclusiva y equitativa, Objetivo 16 incluyendo acceso a la justicia	Artículo 6 de la UNFCCC
DERECHO A UN ESTÁNDAR ADECUADO DE VIDA (ALIMENTACIÓN, VIVIENDA)	ICESCR, CRC, CEDAW, CERD, CRPD, CMW	Sí	RE sobre derechos a alimentación vivienda, y mandatos específicos por país	Objetivo 1 terminar la pobreza, Objetivo 2 terminar el hambre, Objetivo 11 hacer ciudades seguras e inclusivas, Objetivo 16 incluyendo el acceso a la justicia	Principio del Acuerdo de París: seguridad alimentaria + principio de garantizar la transición justa para trabajadores
DERECHO A LA SALUD	ICESCR, CRC, CEDAW, CERD, CRPD, CMW+ Comité de Derechos Humanos (enlaza el derecho a la salud con derechos civiles y políticos, como el derecho a la vida o el derecho a estar libres de la tortura y otros malos tratos)	Sí	RE sobre el derecho a la salud, y mandatos específicos por país	Objetivo 3 garantizar vidas saludables, Objetivo 16 incluyendo el acceso a la justicia	Principio del Acuerdo de París: respeto de obligaciones sobre el derecho a la salud
DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL	ICESCR, CRC, CEDAW, CERD, CRPD, CMW	Sí	RE sobre el derecho a la alimentación y pobreza extrema y derechos humanos, y mandatos específicos por país	Objetivo 1 terminar la pobreza, Objetivo 2 terminar el hambre, Objetivo 16 incluyendo el acceso a la justicia	Principio del acuerdo de París: respeto general de obligaciones sobre derechos humanos + principio de garantizar una transición justa para trabajadores

La situación de grupos de población particular (ejemplos)

GRUPOS DE PERSONAS	MECANISMO				
	OT	EPU	PE	FPAN –agenda 2030	Cambio climático
MUJERES	Todos dada la importancia transversal de la no-discriminación y la igualdad, pero especialmente CEDAW, ICCPR, ICESCR	Sí	RE violencia contra la mujer + mandatos por país. Otros mandatos temáticos también pueden abordar la discriminación de género.	Principio No dejar a ninguno atrás Objetivo 5 – Igualdad de género	Principio de Acuerdo de París: Igualdad de género
PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Todos dada la importancia transversal de la no-discriminación e igualdad, pero especialmente CRPD	Sí	Específicamente el RE sobre los derechos de las personas con discapacidad. Pero otros mandatos temáticos podrían abordar sus derechos, así como todos los mandatos por país	Objetivo 10 – reducción de desigualdades + Objetivo 11 – ciudades y comunidades	Principio de Acuerdo de París: Derechos de las personas con discapacidad
MINORÍAS	Todos dada la importancia transversal de la no-discriminación e igualdad, pero especialmente CERD	Sí	Específicamente el RE en cuestiones de las minorías. Pero otros mandatos temáticos podrían abordar sus derechos, así como todos los mandatos por país	Objetivo 10 – reducción de desigualdades	Principio de Acuerdo de París: Derechos de los pueblos indígenas
MIGRANTES	Todos dada la importancia transversal de la no discriminación e igualdad, pero especialmente CMW	Sí	RE para Migrantes	Objetivo 10 – reducción de desigualdades	Principio de Acuerdo de París: Derechos de los migrantes



Cambio climático (ejemplos)

ÓRGANOS	TEMA	Protección contra el cambio climático	Impacto del cambio climático. Políticas de mitigación/adaptación y cumplimiento del Derecho Internacional de los Derechos Humanos IHRL	Grupos de personas	Análisis de género
OT – Observaciones finales	Impacto del cambio climático en los derechos humanos	Han destacado entre otros la falta de medidas adecuadas para abordar los efectos adversos del cambio climático.	Destaca con preocupación que las políticas y programas que tratan el cambio climático no ven vulnerabilidades y necesidades especiales de los niños, y que los datos disponibles para formular políticas no identifican los tipos de riesgo enfrentados por los niños.	Destacó la situación de los niños, mujeres, pueblos indígenas, llamando a Finlandia a adoptar medidas apropiadas para hacer frente a los efectos adversos del cambio climático en la tierra y recursos del pueblo Saami; haciendo notar a en Australia el impacto negativo del cambio climático sobre el derecho a un adecuado estándar de vida, incluso sobre el derecho a la alimentación y el derecho al agua, afectando en particular a los pueblos indígenas, a pesar del reconocimiento del Estado parte de los desafíos impuestos por el cambio climático.	A menudo destacó: <ul style="list-style-type: none"> • el gran impacto del cambio climático y los desastres naturales en las mujeres y los niños, en especial en áreas rurales. • La participación limitada de las mujeres en las estrategias de reducción de desastres y mitigación del cambio climático.
Procedimientos especiales, Informes anuales, y misiones a países		Llamadas a la comunidad internacional a apoyar la adaptación por pequeños estados insulares amenazados por el calentamiento global (Maldivas RE para Vivienda) pidiendo a los estados mejorar la capacidad de los pequeños agricultores para adaptarse al cambio climático. ²⁶		Los pueblos indígenas: en consulta con los parlamentos Saami Finlandia/Noruega/Suecia deberían consolidar medidas para abordar los efectos adversos del cambio climático sobre el pueblo Saami. ²⁷	
EPU - Recomendaciones	Impacto del cambio climático en los derechos humanos	El EPU ha llamado a los Estados a fortalecer las medidas de adaptación para detener los efectos a largo plazo del cambio climático; examinar las implicaciones del cambio climático, en particular en cuanto a los derechos socioeconómicos; procurar activamente cooperación internacional con miras a adaptarse a los efectos adversos del cambio climático;	Garantizar que sus políticas relativas al cambio climático están informadas por sus compromisos y obligaciones en relación con los derechos humanos.		
ODS		Se exige a los Estados tomar acción urgente para combatir el cambio climático.	Es claro que todos los programas y políticas de adaptación/mitigación del cambio climático deben cumplir con los principios y estándares de los derechos humanos.	Su premisa de no dejar a ninguno atrás significa que el proceso de examen nacional e internacional debería examinar a todas las personas que viven en situaciones vulnerables.	

26 Asamblea general de las Naciones Unidas, Informe del Relator especial sobre el derecho a la alimentación, Olivier De Schutter Addendum, Misión a México, A/HRC/19/59/Add.2 (17 de enero, 2012), disponible en <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G12/101/51/PDF/G1210151.pdf?Element=abierto>.

27 Naciones Unidas, Asamblea General, Informe del relator especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, James Anaya Addendum, La situación del pueblo Sami en la región Sampi de Noruega, Suecia y Finlandia, A/HRC/18/35/ADD.2 (6 de junio, 2011), disponible en http://www.ohchr.org/Documents/Issues/IPeoples/SR/A-HRC-18-35-Add2_en.pdf

5 Oportunidades para mejorar la coherencia y promover un enfoque basado en los derechos humanos

Esta sección se basa en la sección 3, que detalla cómo se pueden usar los mecanismos individuales, sugerir diferentes acciones que se pueden tomar para ayudar a asegurar un enfoque integrado y coherente en estos mecanismos que respete y proteja los derechos humanos y promueva la responsabilidad/rendición de cuentas para todos los actores. Abarca las acciones en todos los niveles, desde el diagnóstico de problemas hasta el planteamiento de temas al nivel internacional, brindando ejemplos de cómo se debe recoger la información y usarla.

5.1 En el diagnóstico de problemas

Uno puede desempeñar un papel importante diagnosticando los cuellos de botella en el logro de los ODS para todos; ayudando a identificar quién se está quedando atrás y por qué o quiénes pueden ser afectados más negativamente por el cambio climático y las estrategias relativas a la mitigación o adaptación.

Este análisis es una base importante para todas las intervenciones, incluidos los informes paralelos a los órganos de tratados, las conferencias de prensa, los informes alternativos o informes centrales al FPAN, la información para procedimientos especiales, las presentaciones de las ONG al EPU o campañas de prensa, etc.

Indicadores y datos desagregados

Los datos desagregados son un imperativo para identificar quién está siendo dejado atrás. Sin embargo, algunos grupos que quedan rezagados pueden no estar reflejados en los datos permitiendo que permanezcan invisibilizados. Esto puede incluir a personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales, o las personas sin hogar.

Usted puede:

- Reunir los datos desglosados siguiendo los principios de derechos humanos, como la no discriminación y la transparencia. Sin embargo, es importante tomar en cuenta que los grupos en riesgo pueden necesitar una protección específica de su privacidad y seguridad.
- Asegurarse de que los datos desagregados recogidos por el Estado reflejen a todos los grupos lo más detallado posible y que la recolección de datos cumple con las normas y principios internacionales de derechos humanos.

➔ INFORMACIÓN PRÁCTICA

Información útil

Indicadores de derechos humanos: <http://www.ohchr.org/EN/Issues/Indicators/Pages/HRIndicatorsIndex.aspx>

Enfoque de derechos humanos para la recopilación de datos: https://www.ohchr.org/Documents/Issues/MDGs/Post2015/DataDisaggregation_sp.pdf

Informe/monitoreo cualitativo

Si bien los datos desagregados son imperativos para identificar a quiénes se está dejando atrás y a quiénes les afecta más el cambio climático, también deben ir acompañados de un monitoreo cualitativo de los derechos humanos y de un análisis para determinar sus causas profundas, incluyendo la discriminación directa e indirecta, la marginalización y la exclusión. Los datos desagregados deberían tener información sobre derechos civiles y políticos, especialmente sobre la libertad de expresión y de reunión para grupos particulares, acceso a la justicia para estos grupos y sobre la situación de los defensores de derechos humanos.

También es importante participar en el seguimiento basado en derechos humanos de las políticas y los programas diseñados para ayudar a lograr los ODS y la mitigación y la adaptación al cambio climático, puesto que pueden socavar o violar los derechos humanos.

Usted puede:

- Participar en el monitoreo de los derechos humanos para identificar quiénes están siendo dejados atrás y por qué, y quiénes son los más vulnerables al cambio climático.
- Monitorear los ODS y las estrategias de mitigación / adaptación al cambio climático desde una perspectiva de derechos humanos - ¿se están violando los derechos humanos? ¿Se están abordando los factores que dejan rezagadas a las personas y las hacen más vulnerables al cambio climático?
- Monitorear las acciones de las empresas comerciales y las respuestas de los gobiernos. ¿Qué está haciendo el gobierno para regular estas acciones? ¿Qué tendría que estar haciendo? ¿Existen mecanismos apropiados y sólidos de responsabilidad de rendición de cuentas para garantizar una reparación efectiva para cualquiera cuyos derechos puedan ser negativamente impactados por el sector privado (incluso por las asociaciones mixtas de públicas y privadas)?
- Contribuir a hacer el seguimiento de la implementación de los ODS desde una perspectiva de derechos humanos y llamar la atención a las políticas que puedan exacerbar las desigualdades y la discriminación, tales como la organización de servicios de salud en torno a gente que puede pagar los precios, mientras los centros de cuidados básicos de salud o no están establecidos, o no están ni mantenidos ni mejorados.

➔ INFORMACIÓN PRÁCTICA

Información y herramientas de monitoreo de los derechos humanos

<http://www.ohchr.org/Documents/Publications/OHCHRIntro-12pp.pdf>

Monitoreo de los derechos humanos. Manual de misión de campo: <https://www.humanrights.dk/research/list-of-publications/human-rights-monitoring-field-mission-manual>

Haciendo que los derechos humanos trabajen para las personas que viven en pobreza extrema:

http://franciscansinternational.org/fileadmin/media/2017/Global/Publications/EP_Handbook/ATD_FI_Handbook_Spanish_WEB.pdf

5.2 En el trabajo con los órganos a nivel nacional

Como la sección 3 lo establece, cada uno de los mecanismos de examen exige trabajo de los gobiernos a nivel nacional, como informes periódicos de los Estados a los órganos de tratados para monitorear los derechos humanos, informes nacionales al FPAN, y aportes a mecanismos de transparencia del Acuerdo de París y el Global Stocktake. Muchos de estos pueden tratar cuestiones similares y todos deberían asumir una perspectiva de derechos humanos. Estos informes deberían por lo general ser escritos en un proceso consultivo, pero eso puede depender del Estado involucrado, del espacio para la sociedad civil y de las medidas de protección.

A nivel nacional usted puede desempeñar un papel clave en la promoción de coherencia:

- Usando el análisis de los derechos humanos para alertar al gobierno y a los actores internacionales pertinentes (incluidas las agencias de la ONU, las comunidades donantes, las embajadas extranjeras, etc.) hacia quiénes están siendo dejados atrás y por qué, y quiénes son más afectados por el cambio climático.
- Resaltando el rol que la implementación de los derechos humanos jugaría en la realización de los ODS. Esto debería incluir:
 - Elaborar los vínculos entre “no dejar atrás a nadie” y todos los derechos humanos, incluidos los derechos civiles y políticos..
 - Demostrar cómo la restricción del espacio de la sociedad civil mediante violaciones de los derechos civiles y políticos (incluidas las represalias) amenaza la materialización de todos los ODS.
- Atrayendo la atención de los gobiernos y actores internacionales pertinentes hacia las decisiones; comentarios generales, observaciones finales de los mecanismos de derechos humanos, incluyendo los órganos de tratado para monitoreo, los procedimientos especiales, el EPU, y demostrar su valor para identificar las áreas de prioridad y las acciones que serán conducentes a la materialización de los ODS y asegurarse de que nadie es dejado atrás.

- Alentando a los Estados a informar sobre su progreso en la implementación de las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos como parte de la realización de los ODS y protegiendo a las personas contra el cambio climático.
- Participando con los gobiernos para garantizar que los planes del cambio climático cumplan con los derechos humanos.
- Alentando a los Estados a tomar en cuenta los indicadores y puntos de referencia de los derechos humanos al estar preparando las CND (especialmente en cuanto se refiere a la energía, el transporte, el manejo de tierras y las políticas de planificación urbana).
- Trabajando con los gobiernos para garantizar que las CND aborden los derechos humanos en línea con las sugerencias de la OACNUDH, incluyendo cómo planea el gobierno integrar los derechos humanos en sus acciones para el cambio climático.

ANTECEDENTE

Donde no sea posible trabajar con el gobierno en estos problemas, es posible buscar al equipo de campo de la ONU y a otros actores internacionales pertinentes, o sensibilizar y organizar campañas a nivel nacional con el propósito de urgir al gobierno a que examine estas cuestiones.

5.3 En el uso de los mecanismos internacionales

Además de trabajar con los gobiernos, usted puede, en caso de ser posible, brindar información alternativa a los diferentes mecanismos internacionales. Dado que estos mecanismos de examen a menudo funcionan en silos y que el hecho de que los Estados todavía están determinando cómo funcionarán los mecanismos para el cambio climático y los exámenes de los ODS, es importante comenzar a establecer precedentes que promuevan y aseguren un enfoque integrado, y también mejoren la responsabilidad/rendición de cuentas de los Estados y los actores no estatales.

Usted puede:

1 Cuando se presenta la información del país a los mecanismos de derechos humanos

Esto incluye:

- Usar un lenguaje adicional que refleje el marco de los ODS, como “no dejar a nadie atrás”. Esto es importante para todos los grupos, especialmente aquellos en los que obviamente quizá no se piensa, tales como los jóvenes en detención. Esto puede ayudar a hacer las recomendaciones de los OT, del EPU y de procedimientos especiales más pertinentes a los ODS.
- Vincular la materialización de todos los derechos humanos, incluidos los derechos civiles y políticos, tales como la libertad de expresión, con el “no dejar a nadie atrás” y la justicia climática.
- Incluir el análisis de los derechos humanos en las implicaciones y efectos de las medidas de mitigación y adaptación al cambio climático.
- Incluir información sobre si las acciones tomadas para implementar los ODS cumplen con los derechos humanos y si contribuirán a un mejor disfrute de estos derechos con el paso del tiempo.

2 Cuando se presenta información al FPAN o se plantean los problemas en él

Esto incluye:

- Tener claridad de qué forma los gobiernos, tomando en cuenta el derecho internacional, están respetando y cumpliendo con los derechos humanos en sus programas y políticas diseñadas para implementar los ODS.
- Incluir información sobre cómo su gobierno ha implementado las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos, y su importancia para los ODS.
- Incluir el análisis de derechos humanos de por qué hay gente que está siendo dejada atrás.

3 Presione o aliente a los diferentes mecanismos

Esto incluye:

- Alentar a los mecanismos de derechos humanos a comprometerse con el FPAN; emitir comunicados de prensa previos al FPAN, incluido cuestiones de represalias contra los defensores de derechos humanos.
- Sugerir cómo pueden los mecanismos de derechos humanos conectar su trabajo con los mecanismos de examen, como incluir la frase ‘ser dejado atrás’ en las observaciones finales y clarificar lo que ello significa con respecto a la no-discriminación y la igualdad. El Consejo de Derechos Humanos y los Procedimientos Especiales pueden de un modo parecido orientar su trabajo para “no dejar atrás a nadie”, lo cual puede informalmente nutrir al FPAN y a la programación por país a nivel nacional. La OACNUDH puede abordar también esta cuestión en sus informes temáticos al CDH, poniendo particular atención a los grupos que son a menudo olvidados.

ANTECEDENTE

Las recomendaciones y observaciones finales de los mecanismos de derechos humanos desempeñan un papel importante en la identificación de temas clave de derechos humanos a nivel de país y en la priorización de los individuos y los grupos más marginados y excluidos que serán relevantes para la implementación de los Objetivos.

- Trabajando con los mecanismos de la UNFCCC para considerar y cumplir plenamente con las obligaciones y principios de derechos humanos (al asesorar a los Estados y al monitorear su desempeño/progreso).
- Alentar a la Conferencia de las Partes en la UNFCCC (la COP) - que sirve como lugar de encuentro de la Partes al Acuerdo de París y que tiene la tarea de implementar el Acuerdo y decidir sobre las reglas y procesos necesarios - para integrar las consideraciones de derechos humanos, incluida la necesidad de participación inclusiva.

4 Animar a los Estados a:

- Coordinar sus informes. Aquellos Estados que están siendo considerados por el EPU también podrían usar el mismo informe para el FPAN.

ANTECEDENTE

Mensajes clave

A lo largo de todo el trabajo, se debe poner en claro que estos procesos no pueden socavar los derechos humanos. En particular, se debe hacer hincapié en que:

- Los ODS no reemplazan el marco de los derechos humanos.
- Los derechos humanos ayudan a que se cumplan los ODS y a asegurarse de que nadie sea dejado atrás.
- La implementación de los ODS se debe hacer en cumplimiento con la legislación en materia de derechos humanos. Si no se hace esto, los programas y políticas de desarrollo pueden exacerbar las desigualdades y resultar en que más personas se queden atrás.
- Se debe garantizar la responsabilidad/rendición de cuentas de los empresarios por los abusos contra los derechos humanos.
- Al implementar los ODS los gobiernos deben priorizar la implementación, de acuerdo con el derecho internacional de los derechos humanos. Bajo esta normativa, todos los derechos deben implementarse y no pueden ser descuidados independientemente de los recursos financieros. Esto en particular cuando se trata de derechos no derogables, tales como el derecho a la vida; el derecho a ser libre de un trato degradante; el derecho a un adecuado estándar de vida, incluidas la alimentación y la vivienda, la salud (incluso la salud sexual y reproductiva), y la seguridad social.²⁸ Estos derechos deben ser garantizados en todas las circunstancias, incluso durante las emergencias nacionales.

²⁸ Existe jurisprudencia que apoya los derechos humanos para esto. Por ejemplo: La Corte Suprema de la India ha articulado la relación entre el derecho a la alimentación, a la protección social y el derecho a la vida (Unión Popular para las Libertades civiles v. Unión de India y otros. Para una discusión sobre esto, favor ver la obra de Lauren Birchfield, L., y Corsi, J., El Derecho a la Vida Es el Derecho a la Alimentación: Unión Popular para las Libertades Civiles v. Unión de India y otros. Disponible en inglés en: <https://www.wcl.american.edu/hrbrief/17/3corsi.pdf>). La corte europea de derechos humanos (CEDH) también ha establecido un vínculo entre el derecho a la seguridad social y el derecho a ser libres de un trato inhumano y degradante. En *Laurioshina contra Rusia*, la CEDH consideró 'que una queja acerca de un monto de pensión totalmente insuficiente y los otros beneficios sociales pueden, en principio, plantear un problema bajo el Artículo 3 de la Convención, el cual prohíbe el trato inhumano y degradante'. En 2016, el comité de Derechos Humanos de la ONU ha concluido que la legislación restrictiva sobre el aborto en Irlanda había sometido a la mujer a un trato cruel, inhumano y degradante, en violación del Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos.



Franciscans International
A voice at the United Nations

GENEVA

37-39 rue de Vermont, P.O. Box 104, CH-1211 Geneva 20, Switzerland
T +41 22 779 40 10, F +41 22 779 40 12, geneva@fiop.org

NEW YORK

246 East 46th Street #1, New York, NY, 10017-2937, United States
T +1 (917) 675 1075, newyork@fiop.org

<http://franciscansinternational.org>